

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
529

21 de mayo de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

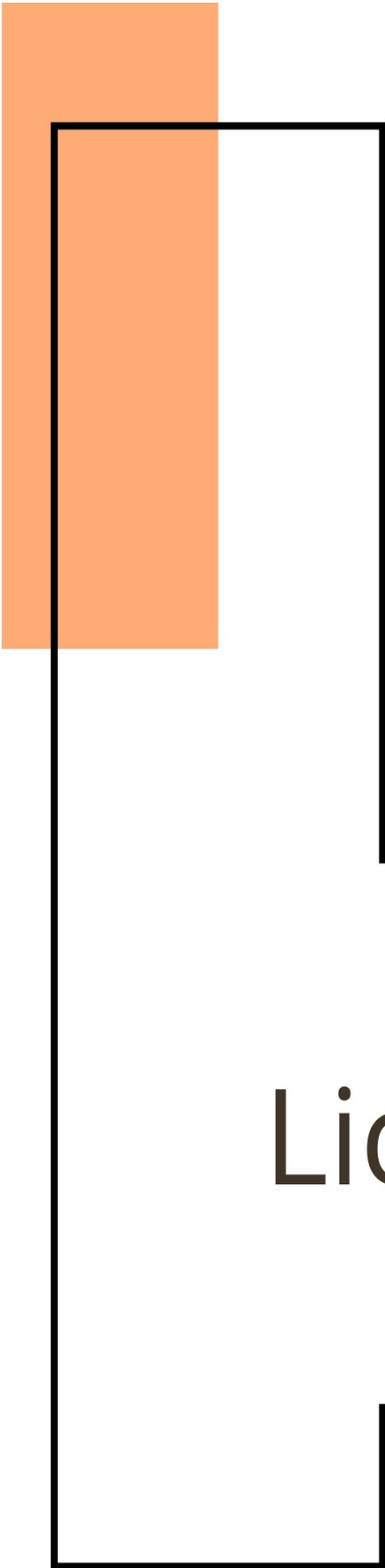
Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

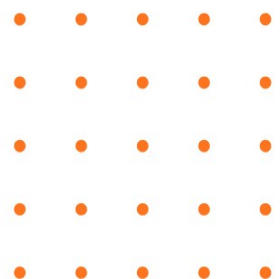
www.bariloche.gov.ar

Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución N° 1605-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Licitación Privada N° 021/26</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 1606-I-2026.....</i>	<i>80</i>
<i>Licitación Pública N° 003/26.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 1607-I-2026.....</i>	<i>81</i>
Ordenanzas.....	8	<i>Resolución N° 1608-I-2026</i>	<i>82</i>
<i>Ordenanza N° 3582-CM-26.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 1609-I-2026.....</i>	<i>83</i>
Resoluciones.....	11	<i>Resolución N° 1610-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución N° 1558-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 1611-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución N° 1559-I-2026</i>	<i>13</i>	<i>Resolución N° 1612-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución N° 1560-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución N° 1613-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución N° 1561-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución N° 1614-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución N° 1562-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 1615-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución N° 1563-I-2026</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 1616-I-2026</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 1564-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 1617-I-2026</i>	<i>92</i>
<i>Resolución N° 1565-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 1618-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución N° 1566-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 1619-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución N° 1567-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 1620-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución N° 1568-I-2026</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 1621-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución N° 1569-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 1622-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución N° 1570-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 1623-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución N° 1571-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución N° 1624-I-2026</i>	<i>98</i>
<i>Resolución N° 1572-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución N° 1625-I-2026</i>	<i>100</i>
<i>Resolución N° 1573-I-2026</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 1626-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 1574-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 1627-I-2026</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 1575-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 1628-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución N° 1576-I-2026</i>	<i>42</i>	<i>Resolución N° 1629-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 1577-I-2026</i>	<i>44</i>	<i>Resolución N° 1630-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 1578-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución N° 1631-I-2026</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 1579-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución N° 1632-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución N° 1580-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución N° 1633-I-2026</i>	<i>107</i>
<i>Resolución N° 1581-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución N° 1634-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución N° 1582-I-2026</i>	<i>52</i>	<i>Resolución N° 1635-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución N° 1583-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución N° 1636-I-2026</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 1584-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución N° 1637-I-2026</i>	<i>111</i>
<i>Resolución N° 1585-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución N° 1638-I-2026</i>	<i>112</i>
<i>Resolución N° 1586-I-2026.....</i>	<i>59</i>	<i>Resolución N° 1639-I-2026</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 1587-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución N° 1640-I-2026</i>	<i>114</i>
<i>Resolución N° 1588-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución N° 1641-I-2026</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 1589-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución N° 1642-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución N° 1590-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución N° 1643-I-2026.....</i>	<i>135</i>
<i>Resolución N° 1591-I-2026</i>	<i>66</i>	<i>Resolución N° 1644-I-2026</i>	<i>148</i>
<i>Resolución N° 1592-I-2026</i>	<i>67</i>	<i>Resolución N° 1645-I-2026.....</i>	<i>149</i>
<i>Resolución N° 1593-I-2026</i>	<i>68</i>	<i>Resolución N° 1646-I-2026</i>	<i>151</i>
<i>Resolución N° 1594-I-2026.....</i>	<i>69</i>	<i>Resolución N° 1647-I-2026.....</i>	<i>152</i>
<i>Resolución N° 1595-I-2026</i>	<i>69</i>	<i>Resolución N° 1648-I-2026.....</i>	<i>153</i>
<i>Resolución N° 1596-I-2026.....</i>	<i>70</i>	<i>Resolución N° 1649-I-2026</i>	<i>154</i>
<i>Resolución N° 1597-I-2026.....</i>	<i>71</i>	<i>Resolución N° 1650-I-2026</i>	<i>155</i>
<i>Resolución N° 1598-I-2026.....</i>	<i>72</i>	<i>Resolución N° 1651-I-2026</i>	<i>156</i>
<i>Resolución N° 1599-I-2026</i>	<i>73</i>	<i>Resolución N° 1652-I-2026.....</i>	<i>157</i>
<i>Resolución N° 1600-I-2026.....</i>	<i>74</i>	<i>Resolución N° 1653-I-2026.....</i>	<i>157</i>
<i>Resolución N° 1601-I-2026.....</i>	<i>75</i>	<i>Resolución N° 1654-I-2026.....</i>	<i>158</i>
<i>Resolución N° 1602-I-2026.....</i>	<i>76</i>	<i>Resolución N° 1655-I-2026.....</i>	<i>159</i>
<i>Resolución N° 1603-I-2026.....</i>	<i>77</i>	<i>Resolución N° 1656-I-2026.....</i>	<i>160</i>
<i>Resolución N° 1604-I-2026</i>	<i>78</i>	<i>Resolución N° 1657-I-2026.....</i>	<i>161</i>



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 021/26

EXPEDIENTE Nº 053/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Servicio de Traslados para Esquí Social durante 12 semanas, con inicio en distintos puntos de la ciudad con Destino al Cerro Catedral con una parada Intermedia según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

(\$42.000.000,00) PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 CTVS.

El presente presupuesto contemplará un incremento según IPC oficial publicado por INDEC y correspondiente a la región Patagónica al momento de la facturación.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.0082.208.03

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de Promoción Social vía e-mail: prensadirpromo@gmail.com, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com– los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 02 de Junio de 2026 a las 10:30 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:
1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la División Adm. del Depto de Compras y Suministros.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I- CARÁTULA

Licitación Pública Nº 003/26

EXPEDIENTE Nº 056/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Pública para adquirir Indumentaria de invierno con destino al personal municipal, según Anexo I .

PRESUPUESTO OFICIAL :

DOCIENTOS MILLONES DOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CTVS. (\$200.216.773,00)
IVA INCLUIDO.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1.02.00.1.1.0001.001

1.07.00.1.3.0001.001

1.04.00.1.1.0001.001

1.09.00.1.2.0001.001

1.08.00.1.1.0001.001

1.06.00.1.1.0001.001

1.11.00.2.1.0001.001

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral vía e-mail: campuero.mscb@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 29 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

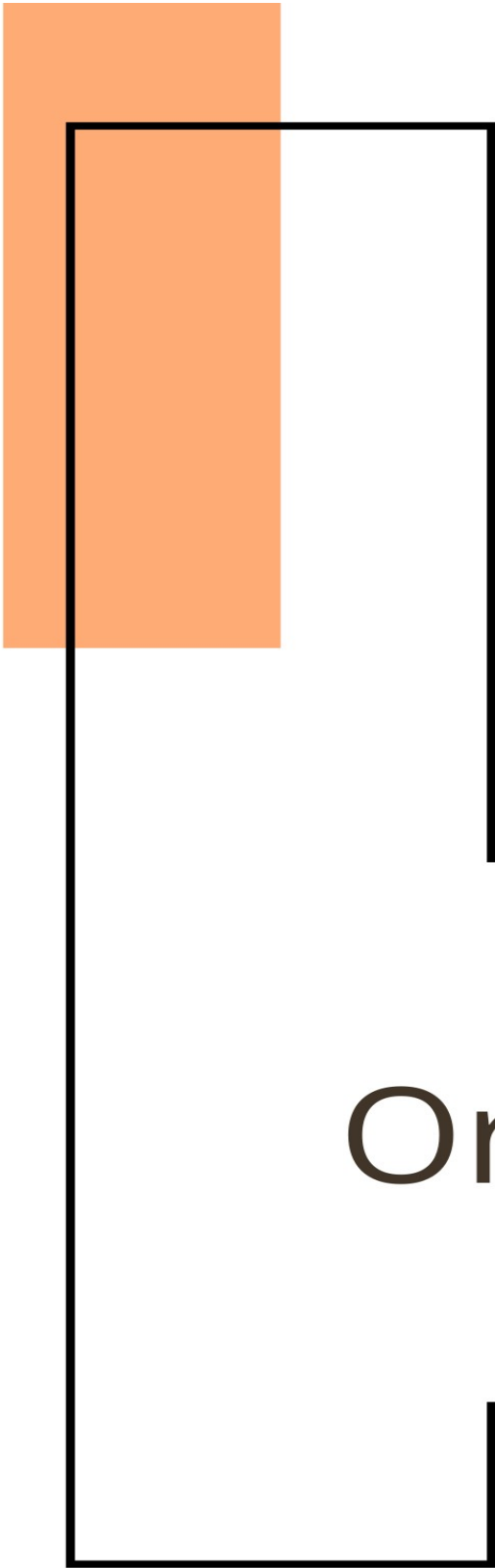
MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

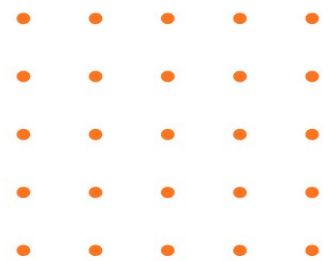
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C Div. Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.



Ordenanzas



Ordenanza N° 3582-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley 19587: Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ordenanza 137-CM-88: Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Interpretación inciso 23, artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3443-CM-24: Se declara el estado de emergencia en materia económica, financiera, fiscal, de servicios públicos y habitacional.

Ordenanza 3553-CM-25: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

Nota 73-TC-26 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

La ley 19587 Higiene y Seguridad en el trabajo establece normas respecto del uso de equipos y elementos de protección personal.

La ordenanza 137-CM-88 aprueba el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales el cual, en su artículo 54° determina que el Municipio deberá proporcionar gratuitamente a los obreros y empleados municipales todos los útiles, herramientas, equipos y materiales necesarios para el desempeño de su labor, asimismo los implementos indicados para proteger la salud o la vida del trabajador cuando desempeñen tareas que puedan dañarlas.

En consecuencia, el Municipio debe entregar a los obreros y empleados municipales las prendas de vestir adecuadas al uso de su trabajo.

AUTORA: Secretaría Legal y Técnica, Yanina Sánchez a/c Despacho de Intendencia.

INICIATIVA: Secretario de Hacienda, Gonzalo Lerra y Subsecretaria de Recursos Humano, Noelia Florencia Galeani.

El proyecto original N.º 608/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

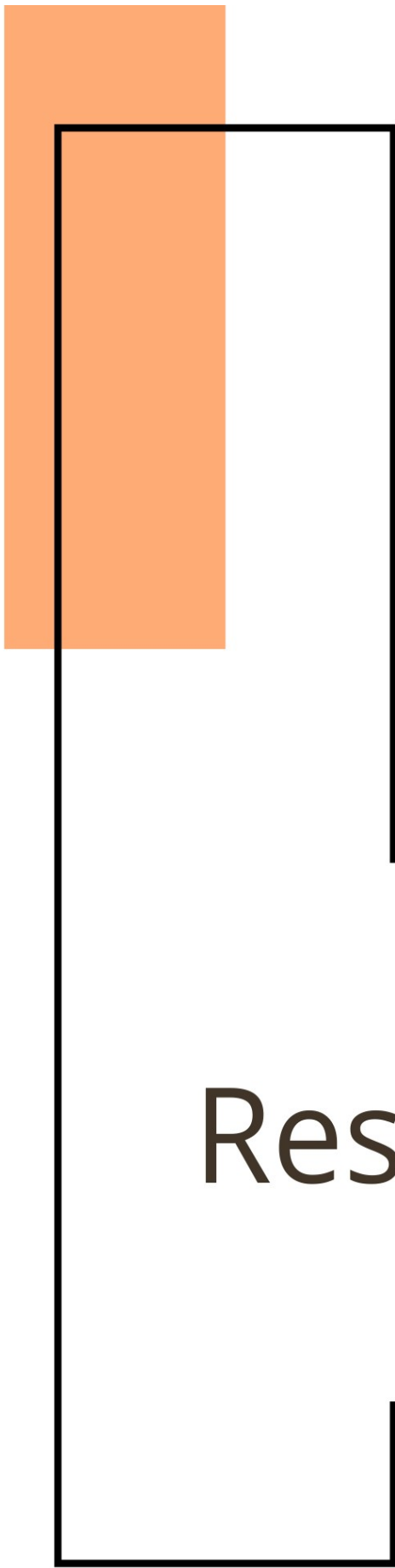
Art. 1°)	Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir indumentaria de invierno con destino al personal municipal según Pliego de Bases y Condiciones, que acompaña a la presente como anexo I, por un presupuesto oficial de pesos doscientos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 00/100 ctvs. (\$200.216.773,00) IVA incluido.
Art. 2°)	Se afecta a las partidas presupuestarias: 1.02.00.1.1.0001.001 1.07.00.1.3.0001.001 1.04.00.1.1.0001.001 1.09.00.1.2.0001.001 1.08.00.1.1.0001.001 1.06.00.1.1.0001.001 1.11.00.2.1.0001.001
Art. 3°)	Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
Art. 4°)	La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
Art. 5°)	Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 6°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 7°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

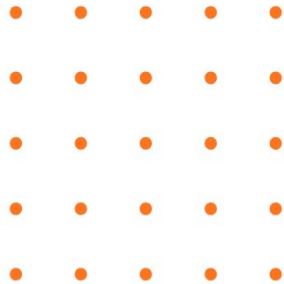
[archivos_boletin/O-26-3582 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación:

[archivos_boletin/Resolución Nº 1630 -I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 1558-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3139-I-2025, las evaluaciones de desempeño IF-2026-00015471-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00015470-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3139-I-2025 en el Artículo N° 1 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo N° 15281 del Departamento de Personal Código 10102040000001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del día **26 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 3139-I-2025 en el Artículo N° 2 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo N° 240 de la División Personal Código 10102040000001001002 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del día **26 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de los informes IF-2026-00015471-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00015470-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía GDE, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de las agentes **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo N° 15281, en el puesto Jefa A/C del Departamento de Personal, y a **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo N° 240, en el puesto Jefe A/C de la División Personal;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de las agentes mencionadas, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las interesadas a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de las agentes **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo N° 15281 y **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo N° 240 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento siendo esta su segunda renovación;
- el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo N° 15281 como Jefa A/C del Departamento de Personal Código 1010400001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del día **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo Nº 240 como Jefa A/C de la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del día **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá el agente **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo Nº 15281 y **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo Nº 240, conforme al Artículo 1º y 2º de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.01 (SUBSECRETARIA RECURSOS HUMANOS)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de remitir a los 120 días (4 meses) al al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones por Descripción de Puesto mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.-
6. **RESPONSABILIZAR:** a las agentes **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo Nº 15281 y **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo Nº 240, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** - Legajo Nº 15281, **BARRIA, ERICA MABEL (CUIT: 27289325978)** - Legajo Nº 240 y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 1559-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 587-I-2026 y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 587-I-2026 en el Artículo nº2 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo Nº 15928, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Legajos Código 1010400001000001 dependiente de la Dirección

de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio del Informe NO-2026-00015690-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la División de Legajos, se eleva la evaluación de desempeño mediante Sistema GDE del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo N° 15928, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo N° 15928, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Legajos Código 1010400001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.009.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo N° 15928 y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: La Resolución N°785-I-2026 - 1139-I-2026 y la evaluación remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 785-I-2026 y su modificatoria 1139-I-2026 se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**, para cumplir la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota IF-2026-00015294-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Secretaria de Legal y Técnica eleva la evaluación de desempeño mediante Sistema GDE de la agente **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio el contrato a la agente **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** - Legajo 16292 quien cumple la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N°**1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1561-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 586-I-2026, la Nota NO-2026-00014086-MUNIBARILO-SSRH remitida via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 586-I-2026, se DEJÓ A CARGO: al agente municipal ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo Nº 15849 - como Jefe A/C de la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, siempre y cuando tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00014086-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21/04/2026 remitida via Sistema GDE, avalada por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se solicita Dejar a cargo a la agente [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo Nº 15946 - de la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad, del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a partir del [13 de Abril de 2026](#);
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [13 de Abril de 2026](#), en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo Nº 15946 - como Jefe A/C de la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga y mientras tenga vigencia su contrato por categoría.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo N° 15946 - y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN, según en Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de la agente designada.
5. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a la agente [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo N° 15946 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo N° 15946 y al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 1562-I-2026

VISTO: la Resolución N° 587-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 587-I-2026 en el Artículo n°1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) - Legajo N° 16217, quien cumple funciones en el puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos en la División de Sueldos Código 1010400001001003 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 587-I-2026 en el Artículo n°3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de las agentes [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) -Legajo N° 15784 y [OLIVA, DANIELA CAROLINA \(CUIT: 27362204602\)](#) - Legajo N° 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos,

Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 587-I-2026 en el Artículo nº4 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato del agente **FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194)** - Legajo Nº 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento de Personal Código 1010400001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los Informes IF-2026-00014205-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00014209-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00011810-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012453-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la División de Sueldos, Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, División de Legajos, elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **SOTO, PABLO JESUS (CUIT: 24264691121)** -Legajo Nº 16217, quien cumple funciones en el puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos en la División de Sueldos Código 1010400001001003 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de las agentes **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo Nº 15784 y **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo Nº 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194)** - Legajo Nº 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento de Personal Código 1010400001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo Nº

- 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente.
 6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
 7. **IMPUTAR:** al agente mencionado en los Artículo Nº 1, la partida presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.01.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#).
 8. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en los Artículos Nº 2 y 3, la partida presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#).
 9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos Nº 1, 2 , 3 y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.
 10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
 11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1563-I-2026_

VISTO: La Resolución 3157-I-2025, La Disposición 02-SCHAS-2026, el Recurso de Reconsideración Trabajadores CAAT 1 y el Dictamen N° 016 - S.L.y T. -2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que La Resolución 3157-I-2025, reglamenta el Régimen de movilidad y rotación del personal de la Dirección de Promoción Social, sea este entre Departamentos y/o Divisiones (dispositivos sociales y territoriales), con el objetivo de fortalecer y renovar la presencia institucional en los distintos territorios y dispositivos evitando la personalización excesiva de las intervenciones, redistribuir cargas laborales y prevenir el desgaste profesional preservando la salud del personal;
- que, La Disposición 02-SCHAS-2026 determina acciones en un todo de acuerdo a la Resolución 3157-I-2025;
- que los trabajadores del CAAT N° 1, Agustín Crespo, Mariana Valenzuela y Silvia Fuentes, presentan un Recurso de Reconsideración a la Disposición 02-SCHAS-2026 basándose, que la misma, no cumple con los plazos previstos en la resolución 3157-I-2025;
- que alegan, que la rotación, carece de fundamentos técnicos y que interrumpe los procesos de construcción de identidad territorial, generando riesgos psicosociales y estrés. Sin embargo, la **Resolución Nº 3157-I-2025** establece fundamentos técnicos y fácticos sólidos que justifican la medida, en estricto apego al interés público;

- que la Resolución N° 3157-I-2025 establece expresamente que la medida **no implica un cambio de área ni de función** sino una reubicación interna, manteniendo las responsabilidades, perfiles técnicos y adicionales correspondientes. Por lo tanto, no existe una alteración de las modalidades esenciales del contrato de trabajo ni un perjuicio material o moral que configure un ejercicio irrazonable del *ius variandi*;
- que la rotación no es un fin en sí mismo, sino un **medio preventivo y de gestión** que busca garantizar la calidad y sostenibilidad del servicio social comunitario, lo cual constituye una **necesidad del servicio** que justifica plenamente el ejercicio de la potestad de organización de la Municipalidad;
- que, por dictamen N° 016 - S.Ly T. -2026, se determina el rechazo a dicho recurso y confirma la plena validez y aplicación de la Disposición 02-SCHAS-2026.
- que a tal efecto corresponde efectuar el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Trabajadores pertenecientes CAAT 1, **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152), VALENZUELA, MARIANA SOLEDAD (DNI: 29583865)** y **FUENTES, SILVIA ELIZABETH (DNI: 31551963)** y confirmar la plena validez y aplicación de la Disposición 02-SCHAS-2026. de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente por el Dictamen N° 016-SLyT-26;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1564-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **PATRIZIO, CELESTE (CUIT: 23334169634)** Legajo N° 15809, Jefe de la Sección de Viviendas Tuteladas 1, se encontrará ausente por Licencia Medica desde el **06 de Abril de 2026** hasta el **11 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344)** - Legajo N° 15499 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Viviendas Tuteladas 1, de la Dirección Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a la agente municipal [QUINTULEN, GLADYS GREGORIA \(CUIT: 23298526344\)](#) - Legajo N° 15499 - Categoría 11 desde el **06 de Abril de 2026** hasta el **11 de Mayo de 2026** inclusive.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1565-I-2026

VISTO: la Resolución N° 392-I-2026, la Nota NO-2026-00015058-MUNIBARILO-DIG#SSIG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución N° 392-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - como Jefe A/C de la División Habilitación y Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias Código 10108030000002000002 de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00015058-MUNIBARILO-DIG#SSIG se remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Evaluación por perfil del puesto pertinente al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - como Jefe A/C de la División Habilitación y Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias, y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que el agente mencionado ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N° 908-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N° 2547-I-2024, 647-I-2025, y 392-I-2026;

- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación del agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - como Jefe A/C de División Puesto Sanitario Código 1110300002000002 de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de División, correspondiente al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - conforme al Artículo 1° y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.11.17.1.1.0099.256.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del programa [1.11.17.1.1.0099 \(SERVICIO DE INSPECCION\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ORTIZ, JUAN ESTEBAN \(DNI: 16053819\)](#) - Legajo N° 1196 - y a la Dirección de Inspección General.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1566-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00012506-MUNIBARILO-SSPC#SPC, NO-2026-00013251-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2026-00013310-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00013311-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00012506-MUNIBARILO-SSPC#SPC de fecha [10/04/2026](#) emitida por el Subsecretario de Seguridad, hacia la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, solicita efectuar el "pase de los agentes THUMANN ERICA legajo 20951 y MANQUILLAN LUCAS legajo 11615. Motiva tal solicitud la

imperiosa necesidad de incorporar personal al área de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana para el óptimo desempeño de la misma;

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00013251-MUNIBARILO-SSRH de fecha [15/04/2026](#) por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "el pase de los agentes MANQUILLAN LUCAS legajo 11615 y THUMANN ERICA legajo 20951. Los agentes pasarán a cumplir función de inspectores de la subsecretaría de seguridad, los cuales seguirán percibiendo los adicionales correspondientes a su función de inspectores, desde el día [13 de Abril de 2026](#)";
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00013310-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [15/04/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Leg. 20951, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Inspectora en la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir idénticas funciones en el puesto que en el nomenclador de puestos (resol 943-I-2024) se denomina Inspectora de Inspección General en la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00013311-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [15/04/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Leg. 11615, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Inspector en la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir idénticas funciones en el puesto que en el nomenclador de puestos (resol 943-I-2024) se denomina Inspector de Inspección General en la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, los agentes involucrados fueron notificados del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Leg. 20951, quien cumple funciones del puesto Inspectora en la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir funciones del puesto Inspectora de Inspección General en la Subsecretaría de Seguridad Código 11101, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [13 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Leg. 11615, quien cumple funciones del puesto Inspector en la Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Subsecretaría de Seguridad Código

11101, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del **13 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente a la agente **THUMANN, ERICA MARIANE (DNI: 22743972)** - Leg. 20951, en la que se deberá continuar liquidando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA (30%) y TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente al agente **MANQUILLAN, LUCAS MATIAS (DNI: 33387156)** - Leg. 11615, en la que se deberá continuar liquidando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA (30%), CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 2 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en los Art. Nº1 y 2 de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en los Artículos Nº 1 y 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a los agentes involucrados. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.11.17.1.1.0099.256.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales **THUMANN, ERICA MARIANE (DNI: 22743972)** - Leg. 20951, **MANQUILLAN, LUCAS MATIAS (DNI: 33387156)** - Leg. 11615, a la Secretaría de Producción y Empleo y a la Subsecretaría de Seguridad.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1567-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 241-I-2026, el Informe IF-2026-00009999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, las Notas NO-2026-00012037-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00009862-MUNIBARILO-SSP#SPT y la Notificación NO-2026-00012450-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución N° 241-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de la agente [GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ \(DNI: 23831109\)](#) - Legajo N° 14541 - quien cumple la función del puesto de INFORMANTE TURISTICO en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00012444-MUNIBARILO-DVM#DTS de fecha 10-04-26, procedente del Subsecretario de Planeamiento, remitido mediante el Sistema GDE, se elevó la correspondiente evaluación de desempeño de la agente mencionada;
- que en dicho Informe se solicita la renovación del contrato de dicha agente por el término de tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00012037-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08/04/2026 proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el cambio de función de la agente [GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ \(DNI: 23831109\)](#) - Legajo N° 14541 - quien cumplía funciones del puesto Informante Turística y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General, a partir del [06 de Febrero de 2026](#) y mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría;
- que dicha solicitud se fundamenta en la la Nota NO-2026-00009862-MUNIBARILO-SSP#SPT de fecha 19/03/2026 proveniente de la Subsecretaría de Planeamiento;
- que mediante la Notificación NO-2026-00012450-MUNIBARILO-SSRH de fecha [10 de Abril de 2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente mencionada que se otorgará el cambio de función mencionado;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de cambio de función y renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ \(DNI: 23831109\)](#) - Legajo N° 14541, quien cumple funciones en el puesto Informante Turística y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [06 de Febrero de 2026](#) y mientras se encuentre en vigencia su contrato

por categoría, sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente [GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ \(DNI: 23831109\)](#) - Legajo Nº 14541 - en el puesto de Administrativo General dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **ESTABLECER:** el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, por lo cual continuará percibiendo ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO- NO AFIN según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 2º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
7. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria Nº [1.08.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.08.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1568-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00010642-MUNIBARILO-SSRH, Nota de Intendencia de fecha 20/03/2026, NO-2026-00012520-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha 10/04/2026 emitida por la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00010642-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/03/2026 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la cuál menciona expresas indicaciones del Intendente, Sr Walter Cortés, mediante nota del 20/03/2026, fundadas en un exhaustivo análisis que arroja la necesidad de reestructuración de funciones y estamentos y de las necesidades urgentes en otra áreas, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dejar sin efecto la Resolución Nº 4291-I-2018 correspondiente a la designación y se proceda a la reubicación del agente PINCHEIRA, JAVIER ANDRES (DNI: 31551987) - Leg. 13370, desde el 20 de Marzo de 2026, en función de los requerimientos emergentes y fluctuantes que surjan;
- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00012520-MUNIBARILO-SSRH de fecha 10/04/2026 por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "notificar al agente y a las áreas intervinientes y realizar acto administrativo correspondiente de manera de: Otorgar el pase y cambio de función al agente PINCHEIRA, JAVIER ANDRES (DNI: 31551987) - Leg. 13370, desde el puesto de Capataz (jefe de sección) de cuadrilla de saneo Delegación Lago Moreno, para comenzar a cumplir funciones de peón de señalización dependiendo del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, Dirección de Tránsito y Transporte; a partir del 13 de abril de 2026."
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha 10/04/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente PINCHEIRA, JAVIER ANDRES (DNI: 31551987) - Leg. 13370, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para * Dejar sin efecto la Resolución Nº 4291-I-2018: DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de Capataz de cuadrilla, dependiente de la Delegación Lago Moreno a PINCHEIRA, JAVIER ANDRES - Leg. Nº 13370 - Cat.10 desde el 7 de Agosto de 2018 hasta que el intendente o Delegado lo disponga" a partir de la firma de la presente notificación. *Otorgar su pase y cambio de función desde el puesto de Jefatura de Sección (Capataz de cuadrilla), dependiente de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de Intendencia; para comenzar a cumplir funciones de puesto Peón de Señalización en la División de Señalización del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del 13 de Abril de 2026 y hasta que el Secretario o el Intendente lo dispongan;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;

- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N° 4291-I-2018 y otorgar su pase y cambio de función, a partir del [13 de Abril de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución N° 4291-I-2018 a partir de [13 de Abril de 2026](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [PINCHEIRA, JAVIER ANDRES \(DNI: 31551987\)](#) - Leg. 13370, quien cumple funciones del puesto de Jefatura de Sección (Capataz de cuadrilla), dependiente de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Señalización en la División de Señalización dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial Código 1110400001002 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [13 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
3. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, TÍTULO SECUNDARIO, dejar de liquidar ADICIONAL APEO ÁRBOLES; SUBROGANCIA 01; ADICIONAL RESPONSABILIDAD JERARQ. (SECCIÓN); CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%; DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB. y comenzará a liquidar: Contexto Laboral Tabla D.3, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo 3º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente PINCHEIRA en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación

presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0097.251.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.11.00.2.1.0097 \(PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [PINCHEIRA, JAVIER ANDRES \(DNI: 31551987\)](#) - Leg. 13370, a la Delegación Lago Moreno y al Departamento de Prevención y Seguridad Vial, Dirección de Tránsito y Transporte.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1569-I-2026

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que la Sra. Secretaria Legal y Técnica a cargo de la Intendencia [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) (Resolución 1179-I-2026) y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) autorizan y avalan la renovación del contrato;
- que por lo expuesto, es necesario renovar el contratos de la agente [JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#) legajo 15608;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el [01 de Abril de 2026](#) al [30 de Junio de 2026](#), a la Sra. [JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#) legajo 15608, mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales, cumpliendo la función de promotora comunitaria en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes indicado el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según corresponda en función y carga horaria del agente .

4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
5. IMPUTAR: al programa [1.09.14.1.2.0074](#) ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO](#) [IDENTIDADES](#)) partida presupuestaria [1.09.14.1.2.0074.183.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#))
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 1570-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00014080-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00014242-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00014080-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/04/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "atento las conversaciones mantenidas con áreas correspondientes y la debida conformidad del agente en referencia, se solicita arbitren los medios necesarios para proceder a generar el respectivo acto administrativo de pase a la agente [FERNANDEZ, YANINA VALERIA \(DNI: 28213092\)](#) - Leg. 11338, quien se desempeña como Inspectora en Puesto Sanitario, y pase cumplir idénticas funciones en la Secretaria de Producción y Empleo a partir del [27/04/2026](#), sujeto a evaluación de desempeño".
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00014242-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [22/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [FERNANDEZ, YANINA VALERIA \(DNI: 28213092\)](#) - Leg. 11338, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Inspectora en la División Puesto Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaria de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana, para cumplir idénticas funciones en el puesto que en el nomenclador de puestos (resol 943-I-2024) se denomina Inspectora de Inspección General en la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [27 de Abril de 2026](#);
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [27 de Abril de 2026](#) y hasta que la Secretaria y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **FERNANDEZ, YANINA VALERIA (DNI: 28213092)** - Leg. 11338 quien cumple funciones del puesto Inspectora en la División Puesto Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaria de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Inspectora de Inspección General en la Secretaría de Producción y Empleo Código 110, a partir del **27 de Abril de 2026**, y hasta que la Secretaria y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA (30%) y TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **FERNANDEZ, YANINA VALERIA (DNI: 28213092)** - Leg. 11338, a la División Puesto Sanitario y la Secretaría de Producción y Empleo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 1571-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 478-I-2026, y la Nota NO-2026-00008127-MUNIBARILO-SH#INT, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 478-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente **PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289)** - Legajo Nº 15674, quien cumple funciones de

Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Nota NO-2026-00008127-MUNIBARILO-SH#INT remitida al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, procedente de la Dirección de Sistemas, se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente **PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289)** - Legajo N° 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo N°1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N°**1.05.04.2.1.0031.074.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.05.04.2.1.0031 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289)** - Legajo N° 15674 y a la Dirección de Sistemas.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución Nº 1572-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 710-I-2026, los Informes IF-2026-00012484-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012472-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012485-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012471-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013732-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012483-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012463-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012468-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Nota NO-2026-00010636-MUNIBARILO-SSRH 27-03-2026 y las Notificaciones de fecha 21/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 710-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes

[CARRASCO, YESSICA JANET \(DNI: 35168650\)](#) - Leg Nº 15587

[PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR \(DNI: 40783663\)](#) - Leg Nº 15827

[YAÑEZ, EVELYN DANIELA \(CUIT: 27425171734\)](#) - Leg Nº 15595

[BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ \(CUIT: 27404395837\)](#) - Leg Nº 15597

[CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE \(CUIT: 27401014093\)](#) - Leg Nº 15598

[MARMOL, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 25599888\)](#) - Leg Nº 14988

[VILLEGAS, PAOLA MARIA \(DNI: 31351093\)](#) - Leg Nº 15019

[BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#) - Leg Nº 15513

quienes cumplen funciones en la División Licencias de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante los Informes IF-2026-00012484-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012472-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012485-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012471-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013732-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012483-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012463-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012468-MUNIBARILO-DVM#DTSD

procedentes de la Subsecretaría de Tránsito, remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados;

- que en dichos Informes se solicita la renovación del contrato de dichos agentes por el término de tres (3) meses;
- que asimismo mediante la Nota NO-2026-00010636-MUNIBARILO-SSRH de fecha **27 de Marzo de 2026** emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el cambio de función de las agentes mencionadas y de los siguientes agentes, para cumplir funciones del puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT:

[HUENTENAO, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29165662\)](#) - Legajo Nº 354

[NAMOR, JAVIER ALEJANDRO \(DNI: 28385819\)](#) - Legajo Nº 11122

[MORALES, NATALIA \(CUIT: 27299408413\)](#) - Legajo Nº 14967

[LEFINIR, CLAUDIO MIGUEL \(DNI: 35597782\)](#) - Legajo Nº 12567

[SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(CUIT: 23301340664\)](#) - Legajo Nº 14670;

- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota de fecha 16/03/2026 proveniente de la Subsecretaría de Tránsito y de la Jefa de División Licencias, en la cual se indica: "a efectos de solicitarle la tramitación de un proceso de cambio de función a fin de cubrir la vacante en el puesto Operador/ade SINALIC / SINAI - SINAT.. Motiva la presente solicitud de urgencia de garantizar la correcta gestión administrativa y operativa de los trámites vinculados a la Licencia Nacional de Conducir mediante la utilización de sistemas nacionales de tránsito (SINALIC, SINAI y SINAT), asegurando la correcta registración, verificación y resguardo de la información, en cumplimiento con la normativa vigente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la trazabilidad de los trámites realizados en los dos Centros Emisor de Licencias (CEL), en el marco del servicio Dirección de tránsito y transporte sobre esta área municipal"
- que en virtud de ello, mediante las siguientes Notificaciones efectuadas por Sistema GDE de fecha 21/04/2026:

15587 CARRASCO NO-2026-00014091-MUNIBARILO-SSRH

15827 PARGA SALGUIERO NO-2026-00014089-MUNIBARILO-SSRH

15595 YAÑEZ NO-2026-00014092-MUNIBARILO-SSRH

15597 BAIGORRIA NO-2026-00014093-MUNIBARILO-SSRH

15598 CASTAÑEDA SANCHEZ NO-2026-00014094-MUNIBARILO-SSRH

14988 MARMOL NO-2026-00014101-MUNIBARILO-SSRH

15019 VILLEGAS NO-2026-00014090-MUNIBARILO-SSRH

15513 BAEZ LEFIN NO-2026-00014102-MUNIBARILO-SSRH

354 HUENTENAO NO-2026-00014095-MUNIBARILO-SSRH

11122 NAMOR NO-2026-00014096-MUNIBARILO-SSRH

14967 MORALES NO-2026-00014099-MUNIBARILO-SSRH

12567 LEFINIR NO-2026-00014098-MUNIBARILO-SSRH

14670 SOTO VARGAS NO-2026-00014103-MUNIBARILO-SSRH

los agentes involucrados fueron notificados de que se efectuará su cambio de función desde el puesto Administrativo al puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT, así como de la documentación que deberán presentar para que se efectúe el cambio de función mencionado;

- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por orden administrativo y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de cambio de función y renovación de contrato, a partir del [01 de Mayo de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a los agentes
[CARRASCO, YESSICA JANET \(DNI: 35168650\)](#) - Leg Nº 15587
[PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR \(DNI: 40783663\)](#) - Leg Nº 15827
[YAÑEZ, EVELYN DANIELA \(CUIT: 27425171734\)](#) - Leg Nº 15595
[BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ \(CUIT: 27404395837\)](#) - Leg Nº 15597
[CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE \(CUIT: 27401014093\)](#) - Leg Nº 15598
[MARMOL, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 25599888\)](#) - Leg Nº 14988
[VILLEGAS, PAOLA MARIA \(DNI: 31351093\)](#) - Leg Nº 15019
[BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#) - Leg Nº 15513
[HUENTENAO, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29165662\)](#) - Legajo Nº 354
[NAMOR, JAVIER ALEJANDRO \(DNI: 28385819\)](#) - Legajo Nº 11122
[MORALES, NATALIA \(CUIT: 27299408413\)](#) - Legajo Nº 14967
[LEFINIR, CLAUDIO MIGUEL \(DNI: 35597782\)](#) - Legajo Nº 12567
[SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(CUIT: 23301340664\)](#) - Legajo Nº 14670 (Jefa División Licencias) quienes cumplen funciones del puesto Administrativo General y pasan a cumplir funciones del puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT dependiente de la División Licencias Código 1110400001000003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Mayo de 2026** y por un período de seis (6) meses, y mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría (en los casos de agentes contratados), sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes
[CARRASCO, YESSICA JANET \(DNI: 35168650\)](#) - Leg Nº 15587
[PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR \(DNI: 40783663\)](#) - Leg Nº 15827
[YAÑEZ, EVELYN DANIELA \(CUIT: 27425171734\)](#) - Leg Nº 15595
[BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ \(CUIT: 27404395837\)](#) - Leg Nº 15597
[CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE \(CUIT: 27401014093\)](#) - Leg Nº 15598
[MARMOL, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 25599888\)](#) - Leg Nº 14988
[VILLEGAS, PAOLA MARIA \(DNI: 31351093\)](#) - Leg Nº 15019
[BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#) - Leg Nº 15513
en el puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT en la División Licencias Código 1110400001000003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de**

2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, por lo cual continuarán percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles, a excepción del agente **NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819)** - Legajo Nº 11122 quien continuará percibiendo los mismos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 5713-I-2014 y la agente **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (CUIT: 23301340664)** - Legajo Nº 14670 - quien además de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 continuará percibiendo los adicionales correspondientes a la Jefatura de División Licencias: ADIC.RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS) y SUBROGANCA 01.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
6. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **HACER SABER:** a los agentes mencionados en la presente Resolución que de acuerdo a la Disposición Nº 219/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), se establece la obligatoriedad de contar con instructores matriculados por ante la ANSV tanto para establecimientos públicos y/o privados. Dicha matriculación tendrá una vigencia de 2 años. Dicha matrícula deberá ser renovada cada dos años. Para que proceda dicha renovación, el CEL deberá remitir a la ANSV con la debida antelación una nómina de instructores y evaluadores, quienes serán capacitados, evaluados y matriculados. Una vez vencida la matrícula, tendrá un plazo de gracia de 12 meses para su renovación, vencido el cual, se deberá tramitar nuevamente la matrícula.

En consecuencia, se les hace saber a los agentes involucrados que deberán presentar la matriculación mencionada, así como también que en cada período de gracia deberá remitir las posteriores renovaciones al correo electrónico titulosmscb@gmail.com ya que resulta un requisito excluyente para ocupar el puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT.

8. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 la partida presupuestaria Nº 1.11.18.1.1.0102.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE).

9. **IMPUTAR:** a los agentes **HUENTENAO, DANIEL ALBERTO (DNI: 29165662)** - Legajo Nº 354

NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) - Legajo Nº 11122

MORALES, NATALIA (CUIT: 27299408413) - Legajo Nº 14967

LEFINIR, CLAUDIO MIGUEL (DNI: 35597782) - Legajo Nº 12567

SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (CUIT: 23301340664) - Legajo Nº 14670

la partida presupuestaria Nº 1.11.18.1.1.0102.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) correspondiente al Programa 1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE).

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente y a la División Licencias.

11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.-

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1573-I-2026

VISTO: la Resolución Nº148-I-2025, la Resolución Nº2653-I-2025, la Resolución Nº3160-I-2025, la Nota de 15 de julio de 2025 proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, el Informe IF-2026-00013957-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 21.04.26 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº148-I-2025 "SE LLAMÓ A CONCURSO: Interno de Oposición y Antecedentes, para cubrir 10 (diez) nuevos cargos de Inspector/a de Inspección General, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General";
- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución 2653-I-2025 "SE DESIGNÓ: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 10108030000002001 de la Dirección de Inspección General a la agente de planta Permanente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) Legajo Nº 13073, quien ocupa lugar en el orden de mérito del Concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y Nº 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución ([13 de Noviembre de 2025](#)) y por un período de seis (6) meses, según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis";
- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº3160-I-2025 (22/12/25): "SE MODIFICÓ: a partir del 01 de Diciembre de 2025, la dependencia de la agente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) - Legajo Nº 13073 - quien deja de depender de la Dirección de Inspección General y pasa a depender de la Delegación Cerro Otto Código 101040103 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo los mismos términos efectuados en la Designación estipulada en el Art Nº 1 de la Resolución Nº 2653-I-2025";
- que mediante el Informe IF-2026-00013957-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 21 de Abril de 2026 LEONARDO OMAR MAILLET (DNI 31696421) Delegado A/C de la Delegación Cerro Otto remite la evaluación de desempeño y presta conformidad para que la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Legajo 13073 pase a desempeñarse en forma definitiva en el puesto de Inspector de Inspección General, conforme lo previsto en el Art. Nº2 de la Resolución N.º2653-I-2025;
- que mediante Nota de fecha 15 de Julio de 2025, el Departamento Medicina, Seguridad y Higiene Laboral, remitió el examen preocupacional de la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) que transitó el proceso de concurso, resultando éste favorable;
- que la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Leg. 13073 posee actualmente la categoría 17, siendo esta superior a la estipulada para el puesto concursado (Categoría 14) y conforme a lo establecido en el marco del proceso concursal, no corresponde evaluar una posible recategorización;

- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el acto administrativo de renovación de la designación por tiempo indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en el puesto de Inspector de Inspección General en la División Técnica de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000003 dependiente de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia a la agente de Planta permanente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) - Leg. 13073, quien ha ganado el Concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir del [13 de Mayo de 2026](#) y por tiempo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, a liquidar los haberes según el Artículo N.º 1 de la presente y continuar abonando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30 % S/CAT 16 y CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0012.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal notificar a la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Leg. 13073 lo resuelto en la presente de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03 y a la Delegación Cerro Otto.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1574-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00013338-MUNIBARILO-SSRH, Nota del agente Mesa Juan de Dios Leg. 13313 de fecha [10/04/2026](#), la Notificación de fecha [16/04/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00013338-MUNIBARILO-SSRH de fecha [16/04/2026](#) de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, realizar las notificaciones y actos administrativos correspondientes de manera de otorgar el pase y cambio de función del agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) - Leg. 13313, desde el puesto de Peón de Mantenimiento en la Subsecretaria de Tránsito, para cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de la

Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución y hasta que la Secretaría o el Intendente lo dispongan:

Dejando sin efecto la resolución 2286-I-2025 que le otorga el mismo puesto pero en carácter de pase preventivo en vista que: El pase preventivo se originó a partir de Medidas Cautelares del Ministerio Público Fiscal, según Expediente PUMA N° MPF-BA-00541-2025 que ya no tiene efecto y la Nota emitida por el agente el día 10/04/2026";

- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha 16/04/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501) - Leg. 13313, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para: *Dejar sin efecto la Resolución N° 2286-I-2025: en cuyo Art. N° 1 se "OTORGÓ: EL PASE PREVENTIVO, en los términos del Artículo N°145 de la Ordenanza N° 137-C-88 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al agente MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501) Legajo N° 13313, quien cumplía funciones de Peón de Mantenimiento en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, para cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 10102000200000001 bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del 16 de Septiembre de 2025 y hasta nueva indicación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y/o Tribunal de Calificación y Disciplina en caso de corresponder."

*Asimismo, se procederá a la carga de una nueva Resolución mediante la cual se le otorgará el Pase y Cambio de función desde el puesto de Peón de Mantenimiento en la Subsecretaria de Tránsito, al puesto Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la Resolución y hasta que la Secretaría o el Intendente lo dispongan;

- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N° 2286-I-2025 y otorgar el pase y cambio de función, a partir de la firma de la Resolución; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución N° 2286-I-2025 a partir de la firma de la presente Resolución.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313, quien cumple funciones del puesto de Peón de Mantenimiento en la Subsecretaría de Tránsito, y pasa a cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la presente Resolución, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
3. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 2 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo 3° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente MESA en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001.034 \(SERVICIOS DE MAYORDOMÍA\)](#).
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [MESA, JUAN DE DIOS \(DNI: 32574501\)](#) Legajo N° 13313, a la Subsecretaría de Tránsito y al Departamento de Mayordomía.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Coordinación de Obras y Servicios, y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 1575-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 3179-I-2025, Nº 725-I-2022 y el Informe IF-2026-00012569-MUNIBARILO-DVM%DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº3179-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S Código 10106010000001001005 del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de **15 de Noviembre de 2025** y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.;
- que por medio del Informe IF-2026-00012569-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **10 de Abril de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776, en el puesto Jefe A/C de División de CAAT'S;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el **15 de Mayo de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S Código 1090100001001005 del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de **15 de Mayo de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá el agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)**-Legajo Nº 21776, conforme el Artículo Nº 1 de la presente, según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de

Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.185.01.11](#) (**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**) del Programa [1.09.14](#) (**SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL**).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **NOTIFICAR:** al agente [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI: 26810030\)](#) - Legajo Nº 21776, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente, [TOMASINI, OMAR MIGUEL \(DNI: 26810030\)](#) - Legajo Nº 21776 y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1576-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00014606-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00014652-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00014606-MUNIBARILO-SSRH, de fecha [24/04/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, "se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "en virtud de la conformidad prestada por la secretaria de producción y empleo, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo para el pase de la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Leg. 11350 quien cumple funciones en el puesto de Inspectora y pase a cumplir mismas funciones de bajo la dependencia de parque Ilao Ilao a partir del día 27/04/2026";
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00014652-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [24/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Leg. 11350, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Inspectora de Inspección General dependiente Secretaría de Producción y Empleo, para cumplir

idénticas funciones en el puesto que en el nomenclador de puestos (resol 943-I-2024) se denomina Inspectora de Inspección General en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **27 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;

- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del **27 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Leg. 11350, quien cumple funciones del puesto de Inspección General dependiente Secretaría de Producción y Empleo, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Inspectora de Inspección General en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **27 de Abril de 2026**, y hasta que la Secretaría y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a continuar liquidando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% y TÍTULO SECUNDARIO de acuerdo a lo expresamente solicitado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: **1.08.11.1.1.0060.154.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Leg. 11350, a la Secretaría de Producción y Empleo y a la Sección Parque Municipal Llao Llao.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1577-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 576-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 576-I-2026 en el artículo Nº 1, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604)** -Legajo Nº 15412, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Habilitaciones Código 1110300001 dependiente de la Subsecretaria de Inspección General bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 576-I-2026 en el artículo Nº 2, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **OSEES, KIRNA YAMILA (CUIT: 27254870590)** -Legajo Nº 15909, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaria de Inspección General bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las notas NO-2026-00010464-MUNIBARILO-SSIG#SPC y IF-2026-00013936-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaria de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604)** - Legajo Nº 15412, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Habilitaciones Código 1110300001 dependiente de la Subsecretaria de Inspección General bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a

partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **OSEES, KIRNA YAMILA (CUIT: 27254870590)** - Legajo N° 15909, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaria de Inspección General bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N°1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos N°1 y 2 de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos N°1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones de contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en los Artículo N° 1 y 2, la partida presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0099.256.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos N° 1 y 2, a la Dirección de Habilitaciones y a la Dirección de Inspección General.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1578-I-2026

VISTO: la Resolución N°536-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°536-I-2026 en el Artículo N°1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes municipales **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)** - Legajo 15532, y **RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614)** - Legajo 15924, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Análisis Código 1060100002001003, dependiente del Departamento de

Tesorería de la Dirección de Tesorería bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución N°536-I-2026 en el Artículo N°2 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato del agente municipal **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** - Legajo 15926, **OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)** - Legajo 15719 y **RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072)** - Legajo 15925, para cumplir funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente Código 106020000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2026-00009916-MUNIBARILO-DVAC#DTAC, NO-2026-00009916-MUNIBARILO-DVAC#DTAC, NO-2026-00013730-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00013783-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante sistema GDE por la Secretaría de Hacienda, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de los agentes municipales **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)** - Legajo 15532, y **RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614)** - Legajo 15924, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Análisis Código 1060100002001003, dependiente del Departamento de Tesorería de la Dirección de Tesorería bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente municipal **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** - Legajo 15926, **OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)** - Legajo 15719 y **RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072)** - Legajo 15925, para cumplir funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente Código 106020000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER**: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos N° 1 y 2 de la presente.

5. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente resolución: la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0039.101.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa [1.06.05.1.1.0039](#) (**SERVICIO DE TESORERIA**).
6. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 2 de la presente Resolución: la la Partida Presupuestaria N° [1.06.06.1.1.0038.098.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa [1.06.06.1.1.0038.098](#) (**ATENCION AL CONTRIBUYENTE**).
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2 de la presente, a la Dirección de Tesorería, al Departamento de Atención al Contribuyente y al Departamento de Compras y Suministros.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1579-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2262-I-2025, la Nota NO-2026-00013847-MUNIBARILO-SPT de fecha [20 de Abril de 2026](#) emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial en conjunto con la Dirección de Obras Particulares, la Nota NO-2025-00032562-MUNIBARILO-DTML#DRH emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral el día [07 de Octubre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2262-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función motivado por razones de salud a la agente municipal [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo N° 13439, quien cumplía funciones en el puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 101060001000001009, bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 22 de Agosto de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al Artículo N° 2 mediante la Resolución N° 2263-I-2025, se ESTABLECE: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 mediante la Resolución N° 2263-I-2025 se ESTABLECE: que la recategorización definitiva de la agente [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo N° 13439 - a la Categoría N° 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General, según lo estipulado en la Resolución N°

943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva;

- que mediante la Nota NO-2025-00032562-MUNIBARILO-DTML#DRH emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral el día **07 de Octubre de 2025**, se remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, en cumplimiento de lo requerido conforme Ley 24.557 y Resolución 37/2010 SRT, el examen médico correspondiente a la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo N° 13439;
- que por medio de la Nota NO-2026-00013847-MUNIBARILO-SPT de fecha **20 de Abril de 2026** emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial en conjunto con la Dirección de Obras Particulares, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo N° 13439 - por un período de tres meses;
- que en virtud de ello, se extenderá el pase y cambio de función de la agente mencionada hasta el **20 de Julio de 2026**;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo N° 13439 - a partir del **22 de Febrero de 2026** y hasta el **20 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo N° 13439 - en el puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **22 de Febrero de 2026** y hasta el **20 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo N° 13439 - a la Categoría N° 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo 1º de la

presente Resolución, en el mes de JUNIO 2026 de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función de la agente MARINAO, en caso de considerarlo pertinente.

6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0008.012.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0008 \(GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo N° 13439 - y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1580-I-2026

VISTO: las Resoluciones N°2655-I-2025, N° 725-I-2025, la Nota NO-2026-00014556-MUNIBARILO-SPT remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°2655-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986 como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002, dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, a partir del [02 de Octubre de 2025](#) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00014556-MUNIBARILO-SPT de fecha [24 de Abril de 2026](#) remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986, en el puesto Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el [02 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002, dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, a partir del **02 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 manteniendo además la percepción de los adicionales establecidos en al Resolución N°1947-I-2025 Contexto C1, ADICIONAL POR FUNCIÓN 06, MAESTRÍA AFIN e INHIBICIÓN UNIVERSITARIO C/MATRÍCULA AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.-
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. HACER SABER: al agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 deberá continuar realizando tareas encomendadas en art N°6 de la resolución N°1947-I-2025 como así las encomendadas con lo estipulado en el perfil del puesto Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental.-
7. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 y a la Dirección de Obras Particulares.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1581-I-2026

VISTO: las Resoluciones N°2552-I-2025, N° 725-I-2025, la Nota NO-2026-00014379-MUNIBARILO-SPT remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°2552-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 como Jefa A/C del Departamento Técnico y Mensuras Código 10105020000002002 dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Nota NO-2026-00014379-MUNIBARILO-SPT de fecha **23 de Abril de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863, en el puesto Jefa A/C del Departamento Técnico y Mensuras;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 como Jefa A/C del Departamento Técnico y Mensuras Código 1080200002002 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento, correspondiente a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.08.11.1.1.0060.154.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863, a mantener actualizada y vigente su pertinente matrícula y a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal Para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **TORRALBA, SUSANA NOEMI (DNI: 17451072)** - Legajo 11863 y la Secretaria de Planeamiento Territorial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1582-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00014551-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00014608-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2026-00014582-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00014637-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Notas NO-2026-00014564-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00014608-MUNIBARILO-SSRH del **24/04/2026** de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, la cual cuenta con el aval de la Secretaria de Deportes y la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad "se realicen los actos administrativos del pase y cambio de función de la agente **GIMENEZ, MICAELA SOFIA (CUIT: 27358177617)** - Leg. 14454. Quien cumple funciones administrativas y pasa a cumplir funciones de maestra de CDI en la Dirección de Instituciones, a partir del día 01 de mayo de 2026";
- que atención a ello, y mediante las Notificaciones NO-2026-00014582-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00014637-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **24/04/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos

a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [GIMENEZ, MICAELA SOFIA \(CUIT: 27358177617\)](#) - Leg. 14454, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo de Cultura, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Deportes, al puesto Docente (coordinador de Sala) en la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del [01 de Mayo de 2026](#);

- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Mayo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [GIMENEZ, MICAELA SOFIA \(CUIT: 27358177617\)](#) - Leg. 14454, quien cumple funciones del puesto de Administrativo General en el Departamento Administrativo de Cultura, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Deportes, y pasa a cumplir funciones del puesto Docente (coordinador de Sala) en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Mayo de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de percibir: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, continuar liquidando: EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN y comenzar a liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 05, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo N°2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GIMENEZ en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0070.175.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [GIMENEZ, MICAELA SOFIA \(CUIT: 27358177617\)](#) - Leg. 14454, al Departamento Administrativo de Cultura y a la Dirección de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1583-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 1483-I-2026 y N° 387-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución (Proyecto de Resolución N° 991/2025) en el articulado N°1 se RENOVÓ: en razón de servicios a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), el contrato de los agentes:
[GRANDE, YOLANDA HAYDEE \(CUIT: 27290455575\)](#) - Legajo N°14561
[JARA, AURELIA NOEMI \(CUIT: 27396492259\)](#) - Legajo N°14447
[PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI \(CUIT: 27373647735\)](#) - Legajo N°13506
[HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) - Legajo N°14548
[DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) - Legajo N°14794
[DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#)- Legajo N°14952

[AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) - Legajo N°15521

quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001, dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución (Proyecto de Resolución N° 991/2025) en el articulado N°2 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente [INOSTROZA, LUIS ALFONSO \(DNI: 39403966\)](#) -Legajo N° 14171, quien cumple funciones del puesto de Portería y Sereno en la Dirección de Mayordomía Código 1030001001, dependiente de la Dirección General de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 387-I-2026 en el articulado N°1 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#), para cumplir la función del puesto Administrativa General en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00014677-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013077-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014663-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014673-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014678-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014674-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014682-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014681-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00014675-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Dirección de Mayordomía, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), el contrato de los agentes:

[GRANDE, YOLANDA HAYDEE \(CUIT: 27290455575\)](#) - Legajo N°14561

[JARA, AURELIA NOEMI \(CUIT: 27396492259\)](#) - Legajo N°14447

[PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI \(CUIT: 27373647735\)](#) - Legajo N°13506

[HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) - Legajo N°14548

[DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) - Legajo N°14794

[DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#)- Legajo N°14952

[AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) - Legajo N°15521

quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001, dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato del agente [INOSTROZA, LUIS ALFONSO \(DNI: 39403966\)](#) -Legajo N° 14171, quien cumple funciones del puesto de Portería y Sereno en la Dirección de Mayordomía Código 1030001001, dependiente de la Dirección General de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) - Legajo 16274, para cumplir la función del puesto Administrativa General en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo N°1, 2 y 3 de la presente.
6. **IMPUTAR:** para los agentes nombrados en el Artículo N° 1 y 2, a la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001.034 \(SERVICIOS DE MAYORDOMÍA\)](#).
7. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo N° 3, la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#)
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2 y 3 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2 y 3 de la presente y a la Dirección de Mayordomía.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1584-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1600-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** de fecha **30 de Julio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **29 de Abril de 2026** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que la Delegación Este- El Cóndor cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** para desempeñarse como operativo en la Delegación Este- El Cóndor, dependiente de Intendencia, de acuerdo a la adenda de fecha **29 de Abril de 2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Abril de 2026** hasta el **30 de Junio de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de \$3.198.300,00-. (PESOS: tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Ctv.-), a razón de \$ 1.066.100,00.- (Pesos: un millón sesenta y seis mil cien con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** por un monto total de \$3.198.300,00-. (PESOS: tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Ctv.-), a razón de \$ 1.066.100,00.- (Pesos: un millón sesenta y seis mil cien con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0011.022.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Este-El Cóndor.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1585-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº2261-I-2025, Nº 725-I-2025, la Nota NO-2026-00014711-MUNIBARILO-SLT#INT remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2261-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176, A/C de la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 10102000000001, a partir del **21 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-;
- que por medio de la Nota NO-2026-00014711-MUNIBARILO-SLT#INT de fecha **27 de Abril de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176, en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176, como Jefe A/C de la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 1020000001, bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos correspondientes de Dirección al agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176 - conforme artículo Nº1 de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.

4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal Para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Legajo Nº 176 y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1586-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00012304-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha 09-04-26, la Notificación NO-2026-00012365-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09-04-2026, la Resolución Nº 710-I-2026, el Informe IF-2026-00014735-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27-04-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00012304-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09/04/2026 emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y en virtud de la conformidad prestada por el Secretario de Protección Ciudadana y el Secretario de Deportes, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo para el pase y cambio de función del agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo No 15559 quien cumple funciones en el puesto de Inspector de Tránsito y Transporte Inicial dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito y pase a cumplir funciones de administrativo bajo la dependencia de la Secretaría de Deportes a partir del día 13/04/2026";
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00012365-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09/04/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente **VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972)** - Leg. 15559, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función a partir del 13 de Abril de 2026;
- que el pase y cambio de función se efectuará desde el puesto Inspector de Tránsito y Transporte del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de Subsecretaría de Tránsito al puesto Administrativo General dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 13/04/2026;

- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pase y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que de acuerdo a la NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH 21-04-2026 21/04/2026 proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, el agente mencionado queda exenta de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias del puesto Administrativo General;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 13 de Abril de 2026;
- que de acuerdo a la Resolución N° 710-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [VICA, CRISTIAN JAVIER \(DNI: 26591972\)](#) - Leg. 15559 - en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al Informe IF-2026-00014735-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27-04-2026, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Deportes, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, realizar la renovación de contrato del agente [VICA, CRISTIAN JAVIER \(DNI: 26591972\)](#) - Leg. 15559 - por el periodo de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de pase, cambio de función por un periodo de seis (6) meses y de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [VICA, CRISTIAN JAVIER \(DNI: 26591972\)](#) - Leg. 15559 - quien cumple funciones en el puesto Inspector de Tránsito y Transporte del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de Subsecretaría de Tránsito y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo General dependiente de la Secretaría de Deportes Código 104, a partir del **13 de Abril de 2026**, mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **RENOVAR:** en razón del servicio, el contrato del agente **VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972)** - Leg. 15559 - quien cumple la función del puesto Administrativo General dependiente de la Secretaría de Deportes Código 104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 3º de la presente.
5. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 (25%) y CONTEXTO LAB.TABLA C.2 - 9%. y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, a partir del **13 de Abril de 2026** en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato de acuerdo al artículo 3º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en el Artículo Nº 3 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función del agente VICA en caso de considerarlo pertinente.
9. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
11. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa Nº **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**.
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972)** - Leg. 15559 - y a la Secretaría de Deportes.
13. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

VISTO: la Ordenanza N.º 3552-CM-2025; la Resolución 1556-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1556-I-2026 deja sin efecto la designación del Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto), dependiente de Intendencia;
- que es necesario designar un nuevo Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto);
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. **PALMEIRO, JUAN MANUEL (CUIT: 20271835435)** como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto), dependiente de Intendencia;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. **PALMEIRO, JUAN MANUEL (CUIT: 20271835435)** como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto), dependiente de Intendencia.
2. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **12/05/2026** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1588-I-2026

VISTO: la Resolución de adjudicación N°1475-I-2026 de fecha 05 de mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha Resolución se adjudicó la totalidad de los ítems solicitados en la licitación privada N.º 011/26 "Alimentos para despensas comunitarias para el mes de abril 2026;
- que a la firma **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** se le adjudicaron 3 ítems (4,5 y 6);
- que en fecha 04 de mayo del corriente dicho proveedor procedió a retirar su oferta debido al incremento de los costos por el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros evaluó las ofertas correspondientes a los ítems 4,5 y 6 de los demás proveedores que cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones , seleccionó las mas convenientes y las envió a evaluar

al área solicitante mediante nota NO-2026-00015962-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 05 de mayo del corriente;

- que el Área solicitante realizó la evaluación mediante nota N-2026-00015987-MUNIBARILO-DPS#SSAS y se resolvió adjudicar los ítems N° 4,5 y 6 a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que por lo expuesto es necesario modificar la Resolución N°1475-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el articulado N°1 de la Resolución N.º 1475-I-2026, donde dice: " ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 011/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Abril, a las firmas [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#), por la suma de Pesos Sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$64.260.000,00); [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#), por la suma total de Pesos Dieciséis millones veinte mil con 00/100 ctvs. (\$16.020.000,00) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), por la suma total de Pesos Diecinueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$19.960.000,00).- " debe decir: " ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 011/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Abril, a las firmas [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#), por la suma de Pesos ochenta y dos millones cien mil con 00/100 ctvs. (\$82.100.000,00) y a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), por la suma total de Pesos Diecinueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$19.960.000,00).- "
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.0084 ([SEGURIDAD ALIMENTARIA](#)) Partida Presupuestaria N 1.09.14.2.2.0084.216.02.21 ([PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1589-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [08/05/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el [01/05/2026](#) y el [07/05/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veintisiete millones cuatrocientos un mil ciento setenta y nueve con 29/100 Cts. (\$ 27.401.179,29), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Veintisiete millones cuatrocientos un mil ciento setenta y nueve con 29/100 Cts. (\$ 27.401.179,29), en concepto de atributo municipal, por el periodo [01/05/2026](#) y el [07/05/2026](#) inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1590-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 250 unidades de hierro redondo del 16 (5/8) y 800 unidades de hierro del 6, para la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 1213 - Pedido de Suministro N° 1213 - (Pedido de Abastecimiento N° 1759 - Autorización de Compra N° 103121 y 103124);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Kristine S.A. e Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L.;
- que la compra se realizó en las firmas [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) y [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#);
- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ocho millones ciento treinta y nueve mil trescientos treinta con 00/100 Cts. (\$8.139.330,00) correspondiente a la factura N.º 00079-00101197 de fecha 28/04/2026; [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#) por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 Cts. (\$5.285.752,00) correspondiente a la factura N.º 0002-00020659 de fecha 27/04/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N.º 1591-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Pública N.º 001/26 por adquisición de 8600 metros³ de leña con destino al Plan Calor, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación pública se fijó un presupuesto oficial de pesos seiscientos cuarenta y cinco millones (\$645.000.000,00) según pedido de suministros N° 778;
- que mediante Ordenanza N.º 3580-CM-26 el Concejo Municipal de san Carlos de Bariloche prestó acuerdo al pliego de licitación;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Barriga Jonathan, Hernández Huala Nicolás Daniel, Zuñigas Enrique Omar, Carleo Luis Horacio, Bioma S.A.S, Lanfré Lisandro José, Rios Gustavo Daniel, Hernández Javier Baldomero, Jezierski Lucas, Catedral Sur S.A.S y Ampuero Juan Carlos;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [ALVAREZ, NATALIA BELEN \(CUIT: 27355949171\)](#), [HERNANDEZ HUALA, NICOLAS DANIEL \(CUIT: 20412951272\)](#), [ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR \(CUIT: 20122257437\)](#), [HERNANDEZ, JAVIER BALDOMERO \(CUIT: 20274890992\)](#) y [LANFRE, LISANDRO JOSE \(CUIT: 20248603829\)](#);
- que las firmas Álvarez Natalia, Hernández Huala Nicolás Andrés, Zuñiga Enrique Omar y Hernández Javier Baldomero cumplieron con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 06 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas resolvió preadjudicar la licitación pública N.º 001/26 a las firmas: [ALVAREZ, NATALIA BELEN \(CUIT: 27355949171\)](#) por la suma total de pesos trescientos seis millones (\$306.000.000,00) IVA incluido por 600 m3 del ítems 1 y 3000 m3 del ítem 2, [HERNANDEZ HUALA, NICOLAS DANIEL \(CUIT: 20412951272\)](#) por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00) IVA incluido por 200 m3 del ítem 2, [ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR \(CUIT: 20122257437\)](#) por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho millones ciento veinticinco mil (\$388.125.000,00) IVA incluido por 4500 m3 del ítem 2 y a la firma [HERNANDEZ, JAVIER BALDOMERO \(CUIT: 20274890992\)](#) por la suma total de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000,00) IVA incluido por 300 m3 del ítem 2;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 169-S.L.yT.-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación pública N.º 001/26 por adquisición de 8600 metros³ de leña con destino al Plan Calor, a las firmas: [ALVAREZ, NATALIA BELEN \(CUIT: 27355949171\)](#) por la suma total de pesos trescientos seis millones (\$306.000.000,00) IVA incluido por 600 m3 del ítems 1 y 3000 m3 del ítem 2, [HERNANDEZ HUALA, NICOLAS DANIEL \(CUIT: 20412951272\)](#) por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00) IVA incluido por 200 m3 del ítem 2, [ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR \(CUIT: 20122257437\)](#) por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho millones ciento veinticinco mil (\$388.125.000,00) IVA incluido por 4500 m3 del ítem 2 y a la firma [HERNANDEZ, JAVIER BALDOMERO \(CUIT: 20274890992\)](#) por la suma total de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000,00) IVA incluido por 300 m3 del ítem 2.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N°1.09.14.2.2.2718.195.03.39 (OTROS SERVICIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1592-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir del corriente mes se implementa nuevamente el Programa de Despensas Comunitarias de la Dirección de Promoción Social a través de los CAAT;
- que se debió reacondicionar el el Depósito de Mercadería, a cargo de DEYAD/DPS, ubicado en el predio de la Delegación Pampa de Huenuleo (sito en ruta 40 y Quaglia), a fin de contar con un lugar de acopio de mercadería. El mismo deberá cumplir con los estándares bromatológicos mínimos para la manipulación de los alimentos entregados a través de programas asistenciales;
- que dada la urgencia de tener dicho depósito en condiciones debido a la llegada de los alimentos es que fue necesario colocar con suma urgencia los vidrios del lugar siendo la firma **VIDRERIA H.C S.A.S, (CUIT: 30716543885)** el único proveedor que contaba con el material para entrega e instalación inmediata;
- que se adjunta Factura N° 0002-00002080 por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) de fecha 22/04/2026 de la firma **VIDRERIA H.C S.A.S, (CUIT: 30716543885)**;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRERIA H.C S.A.S, (CUIT: 30716543885)** por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00002080 de fecha 22/04/2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1593-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza Nº 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de un pilar hueco de hormigón trifásico NH de 42x42, una cámara de hormigón con tapa y 15 gabinetes de conexión de 40x40 para la obra de la plazoleta de los Navegantes (Etapa III y IV) - Expediente Nº 1410 - Pedido de Suministro Nº 1410 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1847 - Autorización de Compra Nº 102974);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en la firma [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 78/100 Cts. (\$1.357.883,78) correspondiente a la factura Nº 0005-00002456 de fecha 29/04/2026 (Hoja 1 y 2), por la compra de un pilar y cámaras según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.2.1.0058.151.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1594-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1205-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [SILVA, RODRIGO \(CUIT: 20409095969\)](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil para la obras de pavimentación a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. [SILVA, RODRIGO \(CUIT: 20409095969\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 30 de abril de 2026, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 1205-I-2026 a partir del [14/05/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 1205-I-2026 a partir del [14/05/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1595-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución N° 00000757-I-2026 y la Nota de fecha [05/05/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;

- que por Resolución N° 00000757-I-2026 se aprueba la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#)
- que por nota de fecha 05/05/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Abril 2026 la cual es de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte con 68/100 ctvs. (\$ 167.454.720,68)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de abril del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte con 68/100 ctvs. (\$ 167.454.720,68).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte con 68/100 ctvs. (\$ 167.454.720,68), en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de abril del año 2026.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1596-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO \(CUIT: 23267274169\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las Obras de re adecuación del Vertedero Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO \(CUIT: 23267274169\)](#) quien cumplirá funciones de Profesional Especializado en gestión de Residuos;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/04/2026** y hasta el **30/06/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Profesional Especializado en gestión de Residuos en la Obra de re adecuación del Vertedero Municipal, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **CHAN, OSCAR RODOLFO (CUIT: 23267274169)**, con una remuneración total de Pesos: seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 Cts.(\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CHAN, OSCAR RODOLFO (CUIT: 23267274169)** por un monto total de pesos seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1597-I-2026

VISTO: la Ordenanza N.º 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°3552-CM-2025 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2025-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. [ARREGUI GUILLAMET CHARGUE, NICOLAS \(CUIT: 20427082076\)](#) con funciones de Colaborador Directo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. [ARREGUI GUILLAMET CHARGUE, NICOLAS \(CUIT: 20427082076\)](#) como Colaborador Directo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, tres salarios básicos de la categoría 21 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/05/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1598-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con 97/100 Cts. **(\$27.389.746,97-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintisiete millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 97/100 cts. **(\$27.377.846,97-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032207** de fecha 24 de abril de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Once mil novecientos con 00/100cts. **(\$11.900,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032208** de fecha 24 de abril de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con 97/100 Cts. **(\$27.389.746,97-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintisiete millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 97/100 cts. **(\$27.377.846,97-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032207** de fecha 24 de abril de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Once mil novecientos con 00/100ctvs. **(\$11.900,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032208** de fecha 24 de abril de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$27.377.846,97.-) al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$11.900,00.-).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1599-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Cuarenta y nueve millones

novecientos cuarenta mil ciento ochenta y uno con 74/100 Cts. (**\$49.940.181,74-**) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil ciento ochenta y uno con 74/100 Cts. (**\$32.725.181,74.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032468** de fecha 04 de mayo de 2026 en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos quince mil con 00/100 Cts. (**\$17.215.000,00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032469** de fecha 04 de mayo de 2026;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil ciento ochenta y uno con 74/100 Cts. (**\$49.940.181,74-**) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil ciento ochenta y uno con 74/100 Cts. (**\$32.725.181,74.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032468** de fecha 04 de mayo de 2026 en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos quince mil con 00/100 Cts. (**\$17.215.000,00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032469** de fecha 04 de mayo de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$32.725.181,74.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$17.215.000,00.-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 1600-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1178-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 1178-I-2026 se autoriza al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) a viajar a la ciudad de San Pablo, Brasil, para participar del evento "World Travel Market Latin America 2026";
- que surgieron reuniones en Buenos Aires para el día lunes 20/04/26 por varios temas, entre ellos, Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por tal motivo debe modificarse el vuelo de regreso de Buenos Aires a Bariloche para el día 20/04/26 por la tarde;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El cuarto considerando de la Resolución N° 1178-I-2026, DONDE DICE:
"que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el [12/04/2026](#) a las 11:00 hs en el vuelo AR1667 de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [18/04/2026](#) a las 12.50hs en el vuelo AR 1674, de la misma empresa;"
DEBE DECIR: "que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el [12/04/2026](#) a las 11:00 hs en el vuelo AR1667 de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [20/04/2026](#) a las 22:00hs en el vuelo AR 1690, de la misma empresa;"
2. MODIFICAR: El artículo 2 de la Resolución N° 1178-I-2026, DONDE DICE: DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#), desde el día [12/04/2026](#) a las 11:00 hs hasta el día [18/04/2026](#) a las 12:50hs. DEBE DECIR: DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#), desde el día [12/04/2026](#) a las 11:00 hs hasta el día [20/04/2026](#) a las 22:00hs.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1601-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por la Sra. [LESZINSKY, LUCIA ROXANA \(CUIT: 27302636465\)](#) mediante nota 1939-1-2025, el expediente N° 2/2026 y el dictamen N° 17/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [LESZINSKY, LUCIA ROXANA \(CUIT: 27302636465\)](#) señala que el día 04/12/2025 entre las 17.30 y 17.40 en Av. de los Pioneros y Saihueque, un cartel perteneciente a obra vial municipal se desprendió debido

al viento y golpeó su rodado, Jeep Renega de Dominio AE278KD, provocándole abolladuras en guardabarros derecho y capot;

- que de acuerdo a diferentes presupuestos solicitados se estima que el monto de reparación es de aproximadamente \$1.125.000,00 a \$1.500.000,00;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que conforme a las pruebas aportadas por la administrada, quedó acreditado la ocurrencia del hecho y los daños sufridos;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$1.125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$1.125.000,00) a favor de la Sra. [LESZINSKY, LUCIA ROXANA \(CUIT: 27302636465\)](#) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de reparación por daños ocasionados en su vehículo.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1602-I-2026

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [GUAQUIPI, CARLA ANTONIA \(CUIT: 27301342298\)](#) y el informe social de la Lic. [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) MPRN N° 1264 perteneciente al CAAT 7, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [GUAQUIPI, CARLA ANTONIA \(CUIT: 27301342298\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Los Notros y Los Ñires del Barrio Vivero;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 7, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;

- que la Sra. [GUAQUIPI, CARLA ANTONIA \(CUIT: 27301342298\)](#), manifiesta una situación de sobrecarga emocional y preocupación por la salud de su madre González Natividad, con DNI 12225745, quien posee Certificado Único de Discapacidad por diagnóstico de “disnea y asma”. Actualmente, la madre reside en el Barrio Alborada bajo el cuidado de una hermana de la titular; no obstante, debido al deterioro progresivo de su cuadro, la Sra. Guaiquipi proyecta incorporar a su domicilio para garantizar una atención directa y cuidados adecuados;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv. (\$ 1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [GUAQUIPI, CARLA ANTONIA \(CUIT: 27301342298\)](#) con domicilio en Los Notros y Los Ñires del Barrio Vivero por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv. (\$ 1.000.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GUAQUIPI, CARLA ANTONIA \(CUIT: 27301342298\)](#) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv. (\$ 1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1603-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por la Sra. [LAGO, MARIA SOL \(DNI: 29131803\)](#) mediante nota 1535-1-2024 del 17/04/2024, el expediente N° 30/2024 y el dictamen N° 10/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 12/09/24 se encontraba circulando con su rodado Peugeot 307 por Av. de los Pioneros 2000 a las 14.00. Por dicha avenida se encontraba circulando un tractor municipal 5446, al sobrepasarlo el tractor piso una piedra de gran tamaño, saliendo disparada golpeando en el zócalo del lado acompañante, provocando una abolladura;

- que reclama la suma de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00) en concepto de repuestos y mano de obra, acompañó fotos y presupuestos;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.300.000,00) a favor de la Sra. **LAGO, MARIA SOL (DNI: 29131803)**, mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por daño en su vehículo.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1604-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por la **ASOC. DE FOMENTO PAJARO AZUL, (CUIT: 33672948229)** mediante nota 13-DLM-26 de fecha 08/01/2026, el expediente Nº 05/2026 y el dictamen Nº 14/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo iniciado por la **ASOC. DE FOMENTO PÁJARO AZUL, (CUIT: 33672948229)** mediante nota 13-DLM-26 de fecha 08/01/2026 presentada ante Delegación Lago Moreno, en la cual solicita se le reconozca los gastos realizados en la reparación del caño de distribución de agua de sus sistema el cual se habría roto por una máquina municipal el 27/11/2025 alrededor de las 7.30 horas de la mañana;
- que la administrada acompañó nota informando lo sucedido y detalle de los gastos ocasionados a fin de reparar el daño causado, por la suma de Pesos Un millón ciento seis mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 Ctsv. (\$1.106.269,83);
- que obstante lo expuesto por la administrada, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por LA JUNTA VECINAL PÁJARO AZUL;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;

- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón ciento seis mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 Cts. (\$1.106.269,83);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón ciento seis mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 Cts. (\$1.106.269,83); a favor de ASOC. DE FOMENTO PAJARO AZUL, (CUIT: 33672948229), mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por rotura de caño.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1605-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629) mediante Resolución 2931-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras ejecutadas para el mejoramiento de infraestructura urbana desde la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629) quien cumplirá funciones de maquinista;
- que se modifica la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de maquinista en las obras ejecutadas para el mejoramiento de infraestructura urbana, a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** con una remuneración de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** por un monto total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1606-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1401-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** a partir del **14/04/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;

- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [GARCES, MARTA NOEMI \(DNI: 17954627\)](#), legajo Nº 1545, la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 69/100 Cts. (\$ 44.208.337,69); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [GARCES, MARTA NOEMI \(DNI: 17954627\)](#) Leg. 1545, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 69/100 Cts. (\$ 44.208.337,69-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Veintiocho con 14/100 Cts. (\$ 3.684.028,14) cada una, la primera con vencimiento el día 18/06/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **18/06/2026**.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1607-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota S/N por la [ASOCIACION CIVIL, SAN CAYETANO DERVI CLUB \(CUIT: 30709777196\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Apertura Juan Carlos Barrientos", que el mismo se realizará el día **12 de Abril de 2026** en el Estadio Municipal de nuestra ciudad;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;

- que la Asociación Civil San Cayetano, se dedica al fútbol y a la contención social enfocada en el territorio de los barrios altos de la ciudad, conteniendo muchísimos jóvenes, adultos y niños;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N° 131-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [ASOCIACION CIVIL, SAN CAYETANO DERVI CLUB \(CUIT: 30709777196\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Apertura Juan Carlos Barrientos", a realizarse el [12 de Abril de 2026](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1608-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Huala Segundo Berlamino (DNI N° 27.4363.690), Perez Marina Azucena (DNI N° 29.941.288), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quienes habita el inmueble NC 19-2-E-562-03, Barrio Los Abedules, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Huala Segundo Berlamino y Perez Marina Azucena viven en el inmueble desde hace varios años y solicitan la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale

como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliar de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 09/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. Huala Segundo Belarmino (CUIT:20274366908) Perez Marina Azucena (CUIT: 27299412887) domiciliado en calle Elguea Nº 111, Barrio Los Abedules, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-562-03, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliar de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes, Huala Segundo Belarmino y Pérez Marina Azucena.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1609-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/2004 - Pedido de Suministro N.º 2004, Pedido de Abastecimiento N.º 2541, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcin Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;

- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 14/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 14/05/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

- Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
- Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
- Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
- En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2005, Pedido de Abastecimiento N.º 2542, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 14/05/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103271 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103270 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);

- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
2. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1610-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "B" N° 00006-00000019, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000019 de fecha [05 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1611-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por la Sra. [LACOSEGLIAZ, ROMINA ELIZABETH \(DNI: 22177687\)](#) mediante nota 05-SSPyJ-2026, el expediente N° 01/2026 y el dictamen N° 16/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota 05-SSPyJ-2026 de la Subsecretaría de Parques y Jardines, se informa que el 20/01/2026 mientras un operario de la Subsecretaría se encontraba realizando tareas de corte de pasto en Av . Luis Piedra Buena 4950, desde la máquina motoguadaña salió liberada una piedra, la cual impactó en el vidrio derecho

del rodado Fiat Uno Fire 3 puertas, dominio HMO-496 de titularidad de la Sra. [LACOSEGLIAZ, ROMINA ELIZABETH \(DNI: 22177687\)](#);

- que acompañó fotos, documentación y presupuesto por la suma de Pesos Noventa y ocho mil con 00/100 Cts. (\$98.000,00);
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Noventa y ocho mil con 00/100 Cts. (\$98.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Noventa y ocho mil con 00/100 Cts. (\$98.000,00) a favor de la Sra. [LACOSEGLIAZ, ROMINA ELIZABETH \(DNI: 22177687\)](#) mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por daño en vehículo.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1612-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002705, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002705 de fecha [30 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1613-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000673, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000673 de fecha [06 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1614-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000583, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000583 de fecha **06 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL-

Resolución N° 1615-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots: Puente Wiederhold, Invitación 3 de mayo y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002704, por un importe total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002704 de fecha [30 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1616-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000228 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000228 de fecha [02 de Mayo de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1617-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril del 2026, se publicaron diferentes spots: Puente Wiederhold, invitación desfile 3 de mayo, Reciclado, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000276, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000276 de fecha **06 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1618-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000583, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000583 del [04 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1619-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma **FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669)** presentó factura "C" N° 00001-00000260, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000260 de fecha **06 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1620-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron los spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio, Puente Wiederhold, Resto de Wiederhold, y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000060 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000060 de fecha [01 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1621-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000422, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000422 de fecha [05/05/2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1622-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por la Sra. [ZUÑIGA, DAIANA INES DE LAS NIEVES \(DNI: 37949933\)](#) mediante mail el día 10/04/2026, el expediente N° 13/2026 y el dictamen N° 12/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- el Reclamo iniciado por la Sra. **ZUÑIGA, DAIANA INES DE LAS NIEVES (DNI: 37949933)** mediante mail enviado en fecha 10/04/2026 desde la Subsecretaría de Parques y Jardines en la cual informó que en fecha 09/04/26 una niña se encontraba jugando en una hamaca de la plaza 270 viviendas, oportunidad en la cual se produjo la rotura de una de las cadenas de la hamaca, lo que provocó que la niña caiga, y como producto de dicha caída la menor se fracturara un dedo de la mano derecha;
- que surge de la documentación enviada por dicha Subsecretaría que la Sra. **ZUÑIGA, DAIANA INES DE LAS NIEVES (DNI: 37949933)** con domicilio en Calle 3 nro 5549 del Barrio 645 viviendas realizó denuncia ante Comisaría 80 de la Policía de Rio Negro, dejando asentado que su hija Alin Abril Rodriguez DNI 55.463.191 sufrió la quebradura del dedo mayo de su mano derecha;
- que la Sra. Zuñiga solicita se la indemnice en la suma de \$ 300.000 en concepto de gastos realizados por atención médica y sesiones de kinesiología a realizar;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00) a favor de la Sra. **ZUÑIGA, DAIANA INES DE LAS NIEVES (DNI: 37949933)** mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de gastos médicos.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1623-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que por lo antes expuesto la firma **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** presentó factura "C" N° 00001-00000001, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha **02 de Mayo de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1624-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma HOTELERA DEL LAGO SA en el Expediente N° 186887-H-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs. 10, fundada luego a fs. 22/26, contra la sentencia N°154654-2026;
- que inicia los presentes actuados las Actas N°53640, N°53641 y N°54215, mediante las cuales se detectaron incumplimientos y se otorgaron plazos para realizar adecuaciones y cargar documentación a efectos de dar continuidad al trámite de renovación comercial. Ante su incumplimiento y al no permitir el ingreso para efectuar la inspección correspondiente, se labró acta de infracción de referencia;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a efectuar descargo;

- que solicitado informe el Departamento Técnico de Turismo mediante Nota N°50-DTT/DH-2026 respondió que “la firma aún debe presentar documentación solicitada para regularizar habilitación.”;
- que en virtud de ello, conforme el estado de autos y atento que la firma registra antecedentes contravencionales, a fs.08 mediante sentencia Nro. 154654-2026, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a la firma Hotelera del Lago S.A. una multa de \$395.753.- por infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap-III Art. 29 Inc.3, y 115; y proceder a la clausura del hotel hasta tanto se regularice la situación;
- que a fs. 10 y previo pago de la multa impuesta, el imputado presentó recurso de apelación, que luego fundó a fs. 22/26 argumentando que dio estricto cumplimiento con la normativa efectuando presentaciones ante la Municipalidad, adjuntando constancia de sistema GOP (Nota N°85 del Sr. Juan Rodríguez). Destacó que el acto administrativo resulta viciado por contradictorio y por resultar elevada la punición impuesta. En definitiva, manifestó que el trámite administrativo se encuentra regularizado, y en consecuencia la clausura impuesta resulta absolutamente dañosa, solicitando se deje sin efecto;
- que atento el estado de autos, la constancia de fs. 27 obrante en el expediente, y habiendo compulsado el sistema GOP a fin de cotejar lo manifestado por el imputado en el recurso planteado, se advierte que, conforme se informa mediante Nota N°85-SSOP-26 la firma ha solicitado a la subsecretaría ordenar su expediente permitiendo operar el local comercial; en virtud de lo cual se le ha otorgado constancia de gestión municipal en vías de resolución en un plazo de un (1) año a partir de la entrega de la presente;
- que sin perjuicio de ello, se advierte que a la fecha de las correspondientes inspecciones realizadas conforme Actas citadas, la firma se encontraba en infracción a la Ordenanza vigente N°3496-CM-2025, la cual fuera efectivamente constatada por la administración;
- que en consecuencia, y si bien con posterioridad se ha ordenado el expediente y otorgado constancia de gestión en trámite por el plazo citado (Nota N°85-SSOP-26 de fecha 7-4-26), cabe destacar que, previo a ello, al momento de la inspección el incumplimiento ha sido efectivamente constatado, incluso otorgando plazo a efectos de realizar adecuaciones, que posteriormente y vencido el mismo el Dpto. Técnico de Turismo informó (fs. 6) que se encontraban pendientes de presentación;
- que por todo ello, y considerando el estado actual del expediente en trámite según sistema GOP, corresponde confirmar la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del Hotel denominado “Patagonia Hotel” con domicilio en Av. Bustillo Km. 1231;
- que obra Dictamen Legal N° 167-SLYT-2026 en el sentido de confirmar la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida N°154654-2026, y hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del Hotel denominado “Patagonia Hotel” con domicilio en Av. Bustillo Km. 1231;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR PARCIALMENTE: al recurso confirmando la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del Hotel denominado “Patagonia Hotel” con domicilio en Av. Bustillo Km. 1231, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: el Expediente N° 186887-H-2025 al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1625-I-2026

VISTO: La nota recibida con fecha 04 de febrero de 2026 bajo N° 0216/2026 del Sr. **POMPILIO, NORBERTO CLAUDIO (CUIT: 20149877615)**, en su carácter de administrador titular de EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., titular le establecimiento comercial denominado "TEMP" y el Dictamen N° 108-S.L.yT.-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la nota mencionada en los vistos, el Sr. NORBERTO POMPILIO, en su carácter de administrador titular de EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. interpone RECURSO ADMINISTRATIVO de IMPUGNACIÓN contra la boleta de pago remitida por el municipio con vencimiento el día 4 de agosto de 2025, por la suma de pesos \$ 3.261.885, ya que la considera arbitraria, improcedente y carente de sustento fáctico y jurídico, solicitando se la deje sin efecto en su totalidad;
- que, en la nota mencionada, sustenta su solicitud en que, el relevamiento, no fue labrado por personal de Inspectores de Comercio ni hubo aviso previo, sino que el Cedulón fue directamente labrada por personal de la Municipalidad que carecen de facultades para el procedimiento habitual;
- que el Dictamen N° 108-S.L.yT.-2026 con fecha 18 de marzo del 2026, de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, propicia rechazar el Recurso Administrativo presentado por la nota de referencia en los vistos, por improcedente dado que, habiendo solicitado informe al Departamento Tributario de la Municipalidad, informan que el día 02/08/2025 en un recorrido habitual detectaron un evento de la marca H20, situado en "TEMPLE" del Cerro Catedral. Ese mismo día el contribuyente fue notificado por mail, adjuntando pruebas fotográficas y el valor del evento conforme a Ordenanza 3495-CM-2025;
- que el contribuyente, toma conocimiento de la normativa aplicada para el cobro y, que de acuerdo a lo que dicta la Ordenanza mencionada, el propietario es solidario de la deuda;
- que la boleta impugnada se encuentra impaga al día de la fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el RECURSO ADMINISTRATIVO de IMPUGNACIÓN presentado por el Sr. **POMPILIO, NORBERTO CLAUDIO (CUIT: 20149877615)**, en su carácter de administrador titular de EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A, por improcedente en un todo de acuerdo al Dictamen N° 108-S.L.yT.-2026 de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **NOTIFIQUESE:** al Sr. **POMPILIO, NORBERTO CLAUDIO (CUIT: 20149877615)**, en su carácter de administrador titular de EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1626-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0853.1.2026 recibida en fecha 23/04/26 "Bingo Solidario - Familiar", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Solidario - Familiar", que el mismo se realizará el día 16 de mayo de 2026 en las instalaciones del colegio " Don Bosco";
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Bingo Solidario- Familia" es recaudar fondos para solventar las misiones a la línea sur de nuestra provincia realizadas por los alumnos de cuarto año del colegio;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N° 152-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS, CENTRO DON FELIPE RINALDI (CUIT: 30689053986) del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo Solidario - Familiar", a realizarse el día 16 de mayo de 2026 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1627-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FOERSTER, NATALIA** (CUIT: 27257521325) de fecha **01 de Febrero de 2026** y la Resolución 655-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como abogada;

- que se definió la contratación del Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios de la agente mencionada en el visto;
- que la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **01/05/2026**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como abogada, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 4.909.500,00 (Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.636.500,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)**; por un monto total de \$ 4.909.500,00 (Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.636.500,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.01.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1628-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr Barrionuevo Francisco 33165236 al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. **BARRIONUEVO, FRANCISCO ADAN (CUIT: 23331652369)**, manifiesta que solicita ayuda económica para costear gastos inherentes a pasajes a la Pcia de Buenos Aires Retiro;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indica que se encuentra en situación de calle, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social;
- que actualmente se encuentra desocupado y no cuenta con ingresos para afrontar las necesidades básicas;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes para Sr. **BARRIONUEVO, FRANCISCO ADAN (CUIT: 23331652369)** en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BARRIONUEVO, FRANCISCO ADAN (CUIT: 23331652369)** por un importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de pasajes con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1629-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 00000006-I-2026, el proceso de modernización administrativa impulsado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la implementación de herramientas digitales para la gestión de trámites municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N.º 00000006-I-2026 se dispuso eximir, de manera transitoria, a las personas humanas y jurídicas que debían realizar trámites ante la Subsecretaría de Tránsito, de la presentación del Certificado de Libre Deuda, hasta tanto se implementaran los cambios tecnológicos correspondientes;

- que dicha medida tuvo carácter excepcional y temporal, encontrándose fundada en la necesidad de garantizar la continuidad de la atención y facilitar la realización de trámites municipales durante el proceso de adecuación tecnológica;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche viene desarrollando un proceso sostenido de modernización administrativa, orientado a simplificar gestiones, optimizar recursos, mejorar la accesibilidad de los vecinos y vecinas a los servicios municipales, fortalecer la transparencia y promover una administración más ágil, eficiente y cercana;
- que, en ese marco, el trámite correspondiente al Libre Deuda de Tránsito ha sido configurado para su tramitación de manera íntegramente digital, a través de la Oficina Virtual disponible dentro del sitio oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que a través de la Oficina Virtual, accediendo al botón Gestión de Trámites, se pueden visualizar diversos trámites para realizar de manera digital, entre ellos el bloque Libre Deuda dentro del cual ya se encuentra la sección correspondiente a Libre Deuda de Tránsito;
- que, habiéndose cumplido el objetivo que motivó la eximición transitoria dispuesta por la Resolución N.º 00000006-I-2026, corresponde dejar sin efecto la misma;
- que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, el trámite de Libre Deuda de Tránsito deberá realizarse exclusivamente por la vía digital habilitada, mediante el ingreso a la Oficina Virtual del sitio oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que establecer una única vía digital para su tramitación permite ordenar el procedimiento administrativo, evitar duplicidad de canales, mejorar la trazabilidad de las solicitudes, reducir tiempos de gestión y consolidar el proceso de transformación digital municipal;
- que la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención del presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N.º 00000006-I-2026, mediante la cual se eximió transitoriamente a las personas humanas y jurídicas que debían realizar trámites ante la Subsecretaría de Tránsito de la presentación del Certificado de Libre Deuda.
2. ESTABLECER: que el trámite de Libre Deuda de Tránsito deberá realizarse, a partir de la entrada en vigencia de la presente, de manera íntegramente digital, a través de la Oficina Virtual del portal municipal habilitado dentro del sitio oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. DISPONER: que la vía digital indicada en el artículo precedente será la única vía habilitada para la tramitación del Libre Deuda de Tránsito, sin perjuicio de la asistencia u orientación que pudieran brindar las áreas municipales competentes a los fines de facilitar el acceso de los vecinos y vecinas al trámite digital.
4. INSTRUIR: a la Subsecretaría de Tránsito y a las áreas municipales competentes a adoptar las medidas operativas, administrativas y comunicacionales necesarias para garantizar la correcta implementación de lo dispuesto en la presente. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria de Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución N° 1630-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3582-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3582-CM-26 "SE PRESTA ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL MUNICIPAL" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1631-I-2026

VISTO: El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que, con fecha 08 de mayo de 2026, se firma un convenio de trabajo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#) por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2026, teniendo como objetivo, la realización de tareas a través de los asociados para la provisión de leña y asistencia de las necesidades de calefacción de la población;

- que la duración del mencionado acuerdo, a partir de la firma del presente, puede ser renovado si las partes así lo consideran.
- que las tareas a desarrollar serán desde el 11 de mayo del corriente año;
- que, ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** convenio de trabajo firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#) con fecha 08 de mayo de 2026 por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#) por la suma total de pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil (\$ 78.960.000.-) por el período que va del [31 de Mayo de 2026](#) hasta el día [31 de Julio de 2026](#) pagadero en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas.
3. **IMPUTAR:** Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.2718.195 \(IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1632-I-2026

VISTO: que el Juez de Faltas Dr. [CONTIN, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 13048966\)](#) titular del Juzgado de Faltas N°1 Legajo N°13225 se encontrará ausente por el uso de su Licencia Reglamentaria desde el [07 de Mayo de 2026](#) hasta el [05 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que los jueces de faltas son subrogantes legales y naturales el uno del otro (Resolución N° 1612-I-2025);
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar en forma interina a la Dra. [BIETTI, DEBORA ESTER \(DNI: 20679289\)](#) - Legajo N° 11948 - Categoría 24, Juez titular del Juzgado de Faltas N° 2 para subrogar el cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Juzgado de Faltas N°1, a la Dra. [BIETTI, DEBORA ESTER \(DNI: 20679289\)](#) - Legajo N° 11948 - Categoría 24 desde el [07 de Mayo de 2026](#) hasta el [05 de Junio de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.(Resolución N° 1612-I-2025 Art. 3).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1633-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) quien cumplirá funciones de herrero;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de herrero en las Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de

Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica..
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1634-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(DNI: 27186035\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(DNI: 27186035\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1635-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintiún (21) días, a partir del [11/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **11/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de dos (2) meses y veintiún (21) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MORENO, JUAN CARLOS (CUIT: 20325745771)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MORENO, JUAN CARLOS (CUIT: 20325745771)** por un monto total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1636-I-2026

VISTO: La Resolución N° 00001470-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que, mediante la Resolución de los vistos, se otorga licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente **ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651)** Legajo N° 20917 Cat. 19, dependiente del Subsecretaría de Inspección General, a partir del 01 de Abril de 2026;
- que mediante NO-2026-00011582-MUNIBARILO-SSIG#SPC el Subsecretario de Inspección General informa que la agente Andrade inició funciones como personal político el día 01/04/2026 lo que se concreta a partir del día 01/05/2026;
- que en dicha Resolución, por un error involuntario y basado en la nota del Subsecretario de Inspección General, se fija como fecha de inicio de la licencia el día 01/04/2026 siendo el correcto el día 01/05/2026;
- que a fin de enmendar el error mencionado, se debe proceder a la rectificación de la Resolución N° 00001470-I-2026 por lo cual se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR La Resolución N° 00001470-I-2026 en su Artículo primero el cual quedará redactado de la siguiente manera:
2. OTORGAR: licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651) Legajo N° 20917 Cat. 19, dependiente del Subsecretaría de Inspección General, a partir del 01 de Mayo de 2026 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.”
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1637-I-2026

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [GANDOLFO, RAMON ALBERTO \(CUIT: 20180566857\)](#) y el informe social del Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN N° 476 del Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [GANDOLFO, RAMON ALBERTO \(CUIT: 20180566857\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Parque Nacional Lihue Calel N°156 Camping Los Coihues;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 10, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que el Sr. [GANDOLFO, RAMON ALBERTO \(CUIT: 20180566857\)](#), vive en condiciones irregulares de habitabilidad, no cuenta con vivienda propia y padece de una enfermedad de salud mental. Se ha movilizad o en diferentes oportunidades en búsqueda de empleo y de solucionar su situación habitacional. En la actualidad es acompañado por referentes de la Asociación Civil El Brote;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo a rendir en término de quince días a favor del Sr. **GANDOLFO, RAMON ALBERTO (CUIT: 20180566857)** con domicilio en Parque Nacional Lihue Calel N°156 Camping Los Coihues por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 600.000,00), en concepto de gastos de subsistencia
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GANDOLFO, RAMON ALBERTO (CUIT: 20180566857)** por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Centavos (\$ 600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1638-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. **DEL CASTILLO, ANAHI AYELEN (CUIT: 27343471659)**, el informe social de la Lic. **BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)**, MPRN 1303 y la autorización del Secretario de Capital Humano y Acción Social **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **DEL CASTILLO, ANAHI AYELEN (CUIT: 27343471659)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en calle Paico 333 Barrio El Frutillar;
- que la vivienda presenta filtración de agua, humedad y frío en casi la totalidad y dada la proximidad del invierno es necesario realizar las mejoras cuanto antes;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, a través de la compra de materiales para el arreglo de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [DEL CASTILLO, ANAHI AYELEN \(CUIT: 27343471659\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DEL CASTILLO, ANAHI AYELEN \(CUIT: 27343471659\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1639-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución N° 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 13 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Mayo 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$975.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$75.000,00) por persona.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857
Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabian	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabian	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabian	857
Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Cappussi Luca Marian	41.146.665	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185.077	Rodríguez Fabian	857
Vera Marian Jaziel	45.798.672	Rodríguez Fabian	857
Barbosa SA) Tomas	48.731.633	Rodríguez Fabian	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1640-I-2026_

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;

- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Mayo de 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$360.000,00) a razón de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Mayo de 2026.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	TRABAJADOR	SOCIAL MATRICULA
1-	Adam (M),	Llancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2-	Riffo Malen	Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3-	Ulises	Painefil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4-	Agus (S.A.D)	Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5-	Juan Manuel,	Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6-	Celeste DM	Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7-	Samuel	Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-	Matias (M)	Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857

Resolución Nº 1641-I-2026

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de MAYO 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

Anexo I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 ALAN LOPEZ CHIARA ABIGAIL SALOME 47470586 \$60.000,00
2 1 CARILLO MARIANA SOLEDAD 42911457 \$60.000,00
3 1 COLINAMON TAMARA BELEN 42389723 \$60.000,00
4 1 DIAZ GISELLA NOEMI 40489674 \$60.000,00
5 1 DIAZ NATALIA 35817618 \$60.000,00
6 1 DIAZ NUÑEZ FLAVIA GABRIELA 29280379 \$60.000,00
7 1 DURAN DE ALVARADO ARILEDA 95212291 \$60.000,00
8 1 EPULLAN MIRIAN CRISTINA 33280432 \$60.000,00
9 1 FUNES MARIBEL ROSANA 41527504 \$60.000,00
10 1 GARNICA MACARENA SOLEDAD 37763830 \$60.000,00
11 1 HERRERA CESAR MARCELO 21777330 \$60.000,00
12 1 HUENCHILLAN FRANCISCA MICAELA 43892131 \$60.000,00
13 1 INALAF AGUSTINA ALEN 41193518 \$60.000,00
14 1 LINCOAN REBECA BEATRIZ 39866124 \$60.000,00
15 1 LUENGO VASQUEZ CELESTE AMANCAY 47282797 \$60.000,00
16 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45.376.842 \$60.000,00
17 1 MAYORGA CORDOBA FERNANDO ANDRES 35937268 \$60.000,00
18 1 MENDOZA CELESTE MILAGROS 48915927 \$60.000,00
19 1 MILLAO EVARISTA GRACIANA 40111807 \$60.000,00
20 1 MIRANDA NATACHA BELEN 40100040 \$60.000,00
21 1 MUÑOZ GUADALUPE 39403982 \$60.000,00
22 1 NUILCAFIL ROCIO ANAHI 42911553 \$60.000,00
23 1 PACHECO ROMINA ELIZABETH 40100172 \$60.000,00
24 1 PEREYRA ANA MARIA 31505049 \$60.000,00
25 1 REINAHUEL AILEN ANDREA 40994784 \$60.000,00
26 1 RIFO LEILA VIVIANA 32320968 \$60.000,00
27 1 SAAVEDRA MARIA CELIA 29941252 \$60.000,00
28 4 ALONSO HERRERA MERIBET ALEJANDRA 93955772 \$60.000,00
29 4 ANIÑIR VALERIA ALEJANDRA 27509656 \$60.000,00
30 4 ANTIPAN MICAELA AILEN 39867970 \$60.000,00

31 4 ARTEAGA VANESA EVELIN 32213716 \$60.000,00
32 4 BARGIELA MARIA LAURA 32574274 \$60.000,00
33 4 BETANZO VALERIA ALEJANDRA 28577730 \$60.000,00
34 4 BONNEFOY VALERIA YANET 32574184 \$60.000,00
35 4 CACERES CORONEL MARIA ANTONELLA 41527352 \$60.000,00
36 4 CONA MARCELA HAYDEE 31328817 \$60.000,00
37 4 FERNANDEZ LAURA VERONICA 18214816 \$60.000,00
38 4 GONZALEZ ROMINA ESTHER 37365480 \$60.000,00
39 4 HALBLAUB NAIARA ESTRELLA 47470873 \$60.000,00
40 4 LEVIO JUANA ALEJANDRA 25036140 \$60.000,00
41 4 MORALES MARIA NOELIA 31939496 \$60.000,00
42 4 PAINEHUAL DANIELA CELESTE 35594985 \$60.000,00
43 4 POINSOT CARLINA ALEJANDRA 43684302 \$60.000,00
44 4 POZZI SEPULVEDA ROXANA ITATI 40808067 \$60.000,00
45 4 RIQUELME MILAGROS ESTHER 41479354 \$60.000,00
46 4 SALCEDO ANAHI LUJAN 35634268 \$60.000,00
47 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$60.000,00
48 4 ULLOA LAURA FERNANDA 30784453 \$60.000,00
49 7 ANTIÑIR DEBORA MARCELA 40321400 \$60.000,00
50 7 ANTRICHIPAY ROMINA MARILU 41295081 \$60.000,00
51 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$60.000,00
52 7 BAHAMONDES DEBORAH ANDREA 36353038 \$60.000,00
53 7 BEQUIR TAMARA MAITÉ 47049863 \$60.000,00
54 7 CALFINAO JESSICA MAGIN 43217233 \$60.000,00
55 7 CASTRO ISABEL 31360040 \$60.000,00
56 7 CUYUL ALEJANDRA 38790719 \$60.000,00
57 7 DIAZ CIFUENTES MARIA PAZ 46612611 \$60.000,00
58 7 FERNANDEZ MABEL BEATRIZ 30476959 \$60.000,00
59 7 FUENTES GARRIDO DOMINIQUE ALEJANDRA 38790744 \$60.000,00
60 7 FUENTES GARRIDO MARIANA ELIZABETH 37364950 \$60.000,00
61 7 HERNÁNDEZ VANESA 30874746 \$60.000,00
62 7 HUIRCAIN YESICA 31351011 \$60.000,00
63 7 LEUQUEN CASTRO TAMARA 39867960 \$60.000,00
64 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA 37950079 \$60.000,00
65 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$60.000,00

66 7 MARINAO JULIA 31515612 \$60.000,00
67 7 MESTICA AMIRA LUZ 47047553 \$60.000,00
68 7 MIGUEL VANESA ALEJANDRA 33153445 \$60.000,00
69 7 PAREDES MARIANA ALEJANDRA 26019865 \$60.000,00
70 7 REQUENA MICAELA EVELYN 39566611 \$60.000,00
71 7 RUTTI MARIA ESTER 31939127 \$60.000,00
72 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$60.000,00
73 7 SANTIBÁÑEZ DANIELA PAOLA 31515311 \$60.000,00
74 7 TOLEDO VERA DAFNE 47180179 \$60.000,00
75 7 TORO SHEILA 47596664 \$60.000,00
76 8 AGUIRRE YEMINA DANIELA 40101247 \$60.000,00
77 8 AZOCAR LIDIA GLADYS 22191936 \$60.000,00
78 8 BAEZ TERESA ANAHI DE LOS ANGELES 35818363 \$60.000,00
79 8 BAEZ MARIA RAQUEL 35818556 \$60.000,00
80 8 BONKO CATERINE PAOLA 39076006 \$60.000,00
81 8 CABRERIZO CARLA DAHIANA 40323181 \$60.000,00
82 8 CACERES ELISABET CINTIA NATALIA 36700064 \$60.000,00
83 8 CALFUNAO SILVIA ALEJANDRA 27509590 \$60.000,00
84 8 CÁRDENAS SILVIA 50766624 \$60.000,00
85 8 CASTILLO GRACIELA SELVA 41420102 \$60.000,00
86 8 CORTÉS PATRICIA ALEJANDRA 35594475 \$60.000,00
87 8 CUYUL CAMILA JOANA 41295159 \$60.000,00
88 8 DANGELO MARTÍNEZ ANA BELÉN 44983039 \$60.000,00
89 8 ESPINOLA PAOLA CAROLINA 31471641 \$60.000,00
90 8 GAMINAO DANIELA VALENTINA 39866278 \$60.000,00
91 8 LEVIN DELIA ESTER 21931052 \$60.000,00
92 8 LLANOS ALVARADO YOSSELINE 94732159 \$60.000,00
93 8 LLANOS ALVARADO VERÓNICA 94597143 \$60.000,00
94 8 MELLA GUADALUPE AILIN 40994761 \$60.000,00
95 8 MIRABAL CLAUDIA 33280314 \$60.000,00
96 8 MONTES YENIFER NICOL 43684472 \$60.000,00
97 8 ÑANCO JOHANA ANAHÍ 42911600 \$60.000,00
98 8 OPORTO ALEJANDRA HAIDE 37099608 \$60.000,00
99 8 RAMIREZ ANTONELLA BATRIZ 38311545 \$60.000,00
100 8 RANINQUEO SOLEDAD MAILEN 40707687 \$60.000,00

101 8 RIAL TERESA NOEMÍ 28519118 \$60.000,00
102 8 RIQUELME DEIMARA ROCÍO 41295163 \$60.000,00
103 8 RODRÍGUEZ VERÓNICA ALEGRÍA 40909640 \$60.000,00
104 8 SANDOVAL GISELA DAIANA 35818892 \$60.000,00
105 8 SANDOVAL CAMILA 42708232 \$60.000,00
106 8 SOBARZO NAYLA TATIANA 41321314 \$60.000,00
107 8 YANCALEO ROSA NEUQUINA 18804932 \$60.000,00
108 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$60.000,00
109 9 ALVEAR NATALIA 30784266 \$60.000,00
110 9 BEQUIZ MARIA DE LOS ANGELES 30912920 \$60.000,00
111 9 BERMUDEZ SHIRLEY JHOANNA 95162477 \$60.000,00
112 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$60.000,00
113 9 CARCAMO MICAELA 40808070 \$60.000,00
114 9 CASTRO DAIANA DE LAS NIEVES 40321429 \$60.000,00
115 9 CAYU AYELÉN EDITH 39867838 \$60.000,00
116 9 COÑA MARINA BELÉN 33322256 \$60.000,00
117 9 DELGADO TAMARA 43372028 \$60.000,00
118 9 FRANCISCO CARLA SOLANGE 34430434 \$60.000,00
119 9 GUAJARDO LORENA NORMA 30479667 \$60.000,00
120 9 HERNANDEZ CRETTÓN ROCIO BELEN 36353097 \$60.000,00
121 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$60.000,00
122 9 HUENUQUEO ALONDRA 44664688 \$60.000,00
123 9 LEGUIZAMON JOHANA BELEN 44986727 \$60.000,00
124 9 MAEDA RITA LUCIA 41706890 \$60.000,00
125 9 MENDEZ TERESA NOEMÍ 26.799.303 \$60.000,00
126 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29.585.586 \$60.000,00
127 9 OYARZO IDA ALICIA 32574770 \$60.000,00
128 9 PAILACURA ALICIA 37365598 \$60.000,00
129 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$60.000,00
130 9 PUCA CARMEN CELIA 41527374 \$60.000,00
131 9 ROJEL ADRIANA ELIZABETH 40440164 \$60.000,00
132 9 TORRES CEBALLOS NATALIA ISABEL 47472452 \$60.000,00
133 9 VALERIO NATALIA BRIGIDA 30385038 \$60.000,00
134 10 ANFUSO EUGENIA NIEVES 25443259 \$60.000,00
135 10 BENITEZ MAIRA 33001033 \$60.000,00

136 10 DIEDERLE YANINA ANABEL 33624500 \$60.000,00
137 10 GEREZ SILVINA EMILSE 27146361 \$60.000,00
138 10 GORDANO VIOLETA 25115498 \$60.000,00
139 10 HERRERA KRISS 96105319 \$60.000,00
140 10 LASALLE VANESA KARINA 32213369 \$60.000,00
141 10 MARABOLIS ESTEFANIA EUGENIA 45015093 \$60.000,00
142 10 MEDINA PAULA 25402311 \$60.000,00
143 10 MONJE OYARZO ALDANA 42708176 \$60.000,00
144 10 MONTERO VANESA 31237643 \$60.000,00
145 10 NOGAR LUCIA MACARENA 41295112 \$60.000,00
146 10 PALLALEU CESAR NAHUEL 46482960 \$60.000,00
147 10 PALMA NATALI VANESA 33280313 \$60.000,00
148 10 PRON MARYNA 94911697 \$60.000,00
149 10 RAMOS MARIA MANUELA 31939084 \$60.000,00
150 10 TEUFERT SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$60.000,00
151 10 TRONCOSO VANESA EVELIN 35168694 \$60.000,00
152 10 VALDEBENITO KAREN 37994827 \$60.000,00
153 2 Y 3 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$60.000,00
154 2 Y 3 CATRICHEO YOHANA MACARENA 39354045 \$60.000,00
155 2 Y 3 CORDOBA CATERINE GISELE 33918151 \$60.000,00
156 2 Y 3 DUALDE ROSA BEATRIZ 30479852 \$60.000,00
157 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$60.000,00
158 2 Y 3 GUENTUALA VIVIANA DEL CARMEN 27965470 \$60.000,00
159 2 Y 3 JARA JOSCELINE 44764703 \$60.000,00
160 2 Y 3 LOBO BIANCA SELENA 43372027 \$60.000,00
161 2 Y 3 LOBOS CELESTE BELEN 44863967 \$60.000,00
162 2 Y 3 MOYANO EMILCE IVANA 30874992 \$60.000,00
163 2 Y 3 ÑANCURPAY FANNY MABEL 28000214 \$60.000,00
164 2 Y 3 OOSSES BEATRIZ NOEMI 41420168 \$60.000,00
165 2 Y 3 OYARZUN MARÍA VALENTINA 47472442 \$60.000,00
166 2 Y 3 QUIÑELEN ANDREA VERÓNICA 32213682 \$60.000,00
167 2 Y 3 RODRÍGUEZ ELBA NOEMÍ 33659830 \$60.000,00
168 2 Y 3 ROJAS DANIELA EVA 35818446 \$60.000,00
169 2 Y 3 SAMBUEZA MARÍA CECILIA 37364611 \$60.000,00
170 2 Y 3 TRANAMIL PAOLA ANDREA 34667647 \$60.000,00

171 2 Y 3 ULLOA DEBORA JULIETA 39379218 \$60.000,00
172 2 Y 3 VALENZUELA AYALA SABRINA ANAHI 39075334 \$60.000,00
173 2 Y 3 VERA DEBORA DANIELA 31090958 \$60.000,00
174 2 Y 3 VERGARA OJEDA MELANIE MILAGROS 44323602 \$60.000,00
175 2 Y 3 WODICKA AILEN VANESA 40321596 \$60.000,00
176 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$60.000,00
177 5 Y 6 ALVARADO MELANI ROCIO 44847401 \$60.000,00
178 5 Y 6 ALVARADO CIFUENTES WANDA MALEN 42517493 \$60.000,00
179 5 Y 6 ALVAREZ YOLANDA ROSALIA 39076439 \$60.000,00
180 5 Y 6 AMPUERO MARISA NATALIA 31244417 \$60.000,00
181 5 Y 6 ANTITRU ALICIA 24450720 \$60.000,00
182 5 Y 6 AQUINO YAMILA NOEMI 45532684 \$60.000,00
183 5 Y 6 AQUINO FLORENCIA MALENA 38091455 \$60.000,00
184 5 Y 6 BARRIA MARINA AZUCENA 29941288 \$60.000,00
185 5 Y 6 BORQUEZ SERGIO DABOBERTO 39584672 \$60.000,00
186 5 Y 6 CAMPOS MARISA ROCÍO 42971362 \$60.000,00
187 5 Y 6 CÁRCAMO GISELA DEL CARMEN 40100234 \$60.000,00
188 5 Y 6 CASAMAJOU AGUILAR CELESTE ABIGAIL 44090292 \$60.000,00
189 5 Y 6 COLLIR JOHANA VIRGINIA 36353040 \$60.000,00
190 5 Y 6 GALINDO MIRNA ELIZABETH 24744803 \$60.000,00
191 5 Y 6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$60.000,00
192 5 Y 6 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 \$60.000,00
193 5 Y 6 HERNANDEZ YANINA CECILIA 36870931 \$60.000,00
194 5 Y 6 MARTIN ANA ROMINA 34875217 \$60.000,00
195 5 Y 6 MONTECINO MURA ROMINA TAIS 43703754 \$60.000,00
196 5 Y 6 MUÑOZ ISABEL ANGELICA 18304702 \$60.000,00
197 5 Y 6 SAAVEDRA ROSA MARGARITA 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 SALAMANCA CRISTINA DEL CARMEN 21780136 \$60.000,00
199 5 Y 6 SOTO MONICA DEL PILAR 20679065 \$60.000,00
200 5 Y 6 URIBE VANINA SOLANGE 42911462 \$60.000,00
TOTAL \$12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos(\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de MAYO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto

total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Ctv. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.0082 (**PROMOCION DE DERECHOS JOVENES**) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0082.210.05 (**TRANSFERENCIA**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

Anexo I

ORDEN PRESTACIÓN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	ARIAS AIDA ELENA	22700200	\$40.000,00
2	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	BARRIGA NARVAEZ SAYRA ALENKA	49217787	\$40.000,00
3	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CALFULAF MARIA CRISTINA	17451406	\$40.000,00
4	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CARO SIRE ROXANA VANESA	32213620	\$40.000,00
5	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CISTERNA ANDREA EDITH	31939291	\$40.000,00
6	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CISTERNA ANDREA EDITH	31939291	\$40.000,00
7	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA	36353232	\$40.000,00
8	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA	36353232	\$40.000,00
9	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	CORVALAN VANESA DEL VALLE	31334985	\$40.000,00
10	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	DE LOS SANTOS DIANA RAQUEL	27320379	\$40.000,00
11	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	37763513	\$40.000,00
12	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	FIGUEROA MIRIAM ELIZABETH	27214967	\$40.000,00
13	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	FLORES RAIN GRISEL CLAUDIA DALMA	34019767	\$40.000,00
14	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	FUSIMAN VICTORIA LUDMILA	46724654	\$40.000,00
15	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	GALLARDO LORENA PAOLA	35593747	\$40.000,00
16	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	GARAY JULIO CÉSAR	28090429	\$40.000,00
17	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	GARCIA ALAN GABRIEL	48530856	\$40.000,00
18	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	GOMEZ ASTUDILLO JULIA GIGLIOLA	18878791	\$40.000,00
19	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	HERNANDEZ VANINA SOLEDAD	34667752	\$40.000,00
20	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	HUENULEF MOLINA CAMILA VIOLETA	38091151	\$40.000,00
21	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	MANSILLA GABRIEL ANTONIO	26754144	\$40.000,00
22	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	MIRANDA MARISA PAOLA	30134155	\$40.000,00
23	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	MIRANDA ROCIO ANTONIA	39887566	\$40.000,00
24	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	NAVARRO GUADALUPE MICAELA CRISTINA	40439775	\$40.000,00
25	BECA FORMAL	CAAT 5 Y 6	OYARZO SHARON MICAELA	52322792	\$40.000,00

26 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PAILLELEF CLAUDIA EMILIANA ARGENTINA 21390144 \$40.000,00
27 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$40.000,00
28 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIQUELME GISELLE ADRIANA 34019728 \$40.000,00
29 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 RIQUELME DANIELA JOHANA 37364926 \$40.000,00
30 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 ROJEL COBOS IRIS FABIANA 38790589 \$40.000,00
31 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SANDOVAL JOSE FABIAN 25599865 \$40.000,00
32 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
33 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
34 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SOTO MÓNICA DEL PILAR 20679065 \$40.000,00
35 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 TRIPAILAF CLAUDIA CAROLINA 28213179 \$40.000,00
36 BECA FORMAL CAAT 1 AMUÑANCO EVA NOEMI 28932751 \$40.000,00
37 BECA FORMAL CAAT 1 ANTRICHIPAY JUANA 34485412 \$40.000,00
38 BECA FORMAL CAAT 1 BAEZ YANINA DE LAS NIEVES 35594110 \$40.000,00
39 BECA FORMAL CAAT 1 BALMACEDA RUBEN 24095964 \$40.000,00
40 BECA FORMAL CAAT 1 CABRAL ROSA ALICIA 34666677 \$40.000,00
41 BECA FORMAL CAAT 1 CABRERA DAIANA BELEN 34714566 \$40.000,00
42 BECA FORMAL CAAT 1 CARBALLO CRISTINA GABRIELA 31858693 \$40.000,00
43 BECA FORMAL CAAT 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$40.000,00
44 BECA FORMAL CAAT 1 CATRIMAN YOLANDA JOSEFA 31244458 \$40.000,00
45 BECA FORMAL CAAT 1 CHAÑAPI FLAVIA DAIANA 35594821 \$40.000,00
46 BECA FORMAL CAAT 1 CHIGUAY CAROLINA GRISELDA 37950125 \$40.000,00
47 BECA FORMAL CAAT 1 CID JOANA PATRICIA 32213650 \$40.000,00
48 BECA FORMAL CAAT 1 DIAZ GOMEZ MARIA ELSA 93764262 \$40.000,00
49 BECA FORMAL CAAT 1 GARCIA LAURA VANESA 34666996 \$40.000,00
50 BECA FORMAL CAAT 1 GOMEZ MARIA ANGELA 30437929 \$40.000,00
51 BECA FORMAL CAAT 1 GONZALEZ BARRIA SANDRA ELIZABETH 92800670 \$40.000,00
52 BECA FORMAL CAAT 1 GONZALEZ CATRILEF JAIME ALBERTO 22527585 \$40.000,00
53 BECA FORMAL CAAT 1 GUINGUIN ROCIO GISSELLE 34347352 \$40.000,00
54 BECA FORMAL CAAT 1 HERNANDEZ JAQUELINE 23164251 \$40.000,00
55 BECA FORMAL CAAT 1 KILAPI KARINA ELIZABETH 34347248 \$40.000,00
56 BECA FORMAL CAAT 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00
57 BECA FORMAL CAAT 1 LEUQUEN CASTRO MARIA SOLEDAD 41735443 \$40.000,00
58 BECA FORMAL CAAT 1 LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE 39868593 \$40.000,00
59 BECA FORMAL CAAT 1 LEVIN YOLANDA ESTELA 34714545 \$40.000,00
60 BECA FORMAL CAAT 1 LEVIN ROSA LORENA 36353102 \$40.000,00

61 BECA FORMAL CAAT 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$40.000,00
62 BECA FORMAL CAAT 1 MANSILLA SANDRA VALERIA 35817809 \$40.000,00
63 BECA FORMAL CAAT 1 MARILLAN JUANA MABEL 32573964 \$40.000,00
64 BECA FORMAL CAAT 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45376842 \$40.000,00
65 BECA FORMAL CAAT 1 MARTINEZ CRISTINA GISEL 34347084 \$40.000,00
66 BECA FORMAL CAAT 1 MATTO CRISTINA ANDREA 37099866 \$40.000,00
67 BECA FORMAL CAAT 1 MENA JOVITA ESTHER 29941068 \$40.000,00
68 BECA FORMAL CAAT 1 MILLALEO ERCILIA MARIBEL 35818558 \$40.000,00
69 BECA FORMAL CAAT 1 MOLINA MARÍA FABIANA 20576259 \$40.000,00
70 BECA FORMAL CAAT 1 NAHUEL JACQUELINE NOEMI 37949528 \$40.000,00
71 BECA FORMAL CAAT 1 NAVARRO HORACIO LUIS 32890249 \$40.000,00
72 BECA FORMAL CAAT 1 ORTEGA CLAUDIA ELOISA 27489283 \$40.000,00
73 BECA FORMAL CAAT 1 PALACIOS LUISA CLOTILDE 12225116 \$40.000,00
74 BECA FORMAL CAAT 1 PEREYRA ALEJANDRA ANABELLA 33239466 \$40.000,00
75 BECA FORMAL CAAT 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$40.000,00
76 BECA FORMAL CAAT 1 PINIPIL EVELIN ANABEL 37364764 \$40.000,00
77 BECA FORMAL CAAT 1 PONCE ZAMBRANA MARISOL BLANCA 30875133 \$40.000,00
78 BECA FORMAL CAAT 1 QUILAMAN TORRES JIMENA BEATRIZ 27255562 \$40.000,00
79 BECA FORMAL CAAT 1 RIQUELME JOANA MARIA DE LOS ANGELES 31359433 \$40.000,00
80 BECA FORMAL CAAT 1 SAMBUEZA VICTORIA BELEN 34019714 \$40.000,00
81 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL ANDREA PAOLA 35818301 \$40.000,00
82 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$40.000,00
83 BECA FORMAL CAAT 1 TOLEDO JOHANA AYLEN 38790806 \$40.000,00
84 BECA FORMAL CAAT 1 VEGA LILIANA BEATRIZ 35818378 \$40.000,00
85 BECA FORMAL CAAT 1 VORRATH RAMONA SUSANA 21761025 \$40.000,00
86 BECA FORMAL CAAT 10 ALDECO MARIA SOLEDAD 30941493 \$40.000,00
87 BECA FORMAL CAAT 10 ALVARADO DANIELA FLORENCIA 37949669 \$40.000,00
88 BECA FORMAL CAAT 10 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$40.000,00
89 BECA FORMAL CAAT 10 BECERRA EUGENIA ISABEL 13989426 \$40.000,00
90 BECA FORMAL CAAT 10 BUSTAMANTE ADRIANA 18845751 \$40.000,00
91 BECA FORMAL CAAT 10 CABRERA MELINA ALEJANDRA 30470421 \$40.000,00
92 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS VANESA DE LAS NIEVES 34019638 \$40.000,00
93 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS LUCÍA GUADALUPE 37364331 \$40.000,00
94 BECA FORMAL CAAT 10 CARRIZO JULIETA ELISABET 34650050 \$40.000,00
95 BECA FORMAL CAAT 10 CEBEIRO SOFIA MARIA 37949483 \$40.000,00

96 BECA FORMAL CAAT 10 CID LLAITUL JENNIE ARACELI 36352771 \$40.000,00
97 BECA FORMAL CAAT 10 CISTERNA LORENA PAOLA 32213440 \$40.000,00
98 BECA FORMAL CAAT 10 DURÁN ELSA MARA 29604340 \$40.000,00
99 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES DELVIS JANET 35817088 \$40.000,00
100 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES SABINA GISEL 37365661 \$40.000,00
101 BECA FORMAL CAAT 10 FRANCO GISELA NATIVIDAD 32213774 \$40.000,00
102 BECA FORMAL CAAT 10 GARCIA AGUILAR CARLOS MAURICIO 26019837 \$40.000,00
103 BECA FORMAL CAAT 10 GOMEZ GISEL BEATRIZ 37949722 \$40.000,00
104 BECA FORMAL CAAT 10 GONZALEZ JORGE OMAR 24293740 \$40.000,00
105 BECA FORMAL CAAT 10 JARA JULIA ISABEL 34292884 \$40.000,00
106 BECA FORMAL CAAT 10 MANCILLA MARÍA VICTORIA 32574035 \$40.000,00
107 BECA FORMAL CAAT 10 MIRANDA GABRIELA PAOLA 35074629 \$40.000,00
108 BECA FORMAL CAAT 10 MORALES VANESA HEIDI 31515460 \$40.000,00
109 BECA FORMAL CAAT 10 NAHUELHUAL MIRTA NOEMI 34292990 \$40.000,00
110 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA ETELVINA ISABEL 29583740 \$40.000,00
111 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA JANETH ANAHÍ 38083548 \$40.000,00
112 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$40.000,00
113 BECA FORMAL CAAT 10 OYARZO ROXANA MARINA 34019927 \$40.000,00
114 BECA FORMAL CAAT 10 PASCUCCI, ALFREDO NORBERTO 38687227 \$40.000,00
115 BECA FORMAL CAAT 10 PRON MARYNA 94911697 \$40.000,00
116 BECA FORMAL CAAT 10 RIGONI SABRINA NOELIA 28735782 \$40.000,00
117 BECA FORMAL CAAT 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$40.000,00
118 BECA FORMAL CAAT 10 SANTOS VERONICA GISEL 32467483 \$40.000,00
119 BECA FORMAL CAAT 10 TORRES RICHARD SERGIO DAVID 34347476 \$40.000,00
120 BECA FORMAL CAAT 10 VALLEJOS GISELA ROMINA 29502342 \$40.000,00
121 BECA FORMAL CAAT 10 VILLARROEL ANDRADE CAROLINA DEL CARMEN 92664080 \$40.000,00
122 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ABURTO LEUQUEN MARÍA ALICIA 31351017 \$40.000,00
123 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALCAPAN IRMA DEL CARMEN 23611274 \$40.000,00
124 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ CLAUDIA 27436616 \$40.000,00
125 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVEAR FLAVIA DE LOS ANGELES 35594873 \$40.000,00
126 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE NICOLAS ALEJANDRO 45561629 \$40.000,00
127 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE LUCIA AMANDA 41420097 \$40.000,00
128 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANTIPAN MARIA ROSA 30134069 \$40.000,00
129 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 BUTRON PAOLA ELIZABETH 26019644 \$40.000,00
130 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CAÑUMIL DELMA ALICIA 37365436 \$40.000,00

131 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CEBALLOS LILIANA DE LAS NIEVES 35594158 \$40.000,00
132 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 DEL CASTILLO ALEJANDRO ALBERTO 31515256 \$40.000,00
133 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA DEBORA GISELLE 37950042 \$40.000,00
134 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$40.000,00
135 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 GARCIA ALEJANDRA RAQUEL 22046528 \$40.000,00
136 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 HANECK PATRICIA ACELEN 30134304 \$40.000,00
137 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JORDI MARIA CELESTE 37365037 \$40.000,00
138 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JUANICO ALEJANDRA NOEMI 31552236 \$40.000,00
139 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LATORRE MONICA MABEL 16454103 \$40.000,00
140 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEFIMIR BRENDA MAIRA 36393820 \$40.000,00
141 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEMUNAO VANESA 37099450 \$40.000,00
142 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEPIN NATALIA JUDITH 28577576 \$40.000,00
143 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEVIN YAZMIN JUDITH 47048664 \$40.000,00
144 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MARILUAN DIEGO ORLANDO 31515677 \$40.000,00
145 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MAYORGA MABEL MÓNICA 29165663 \$40.000,00
146 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MELLADO MARCELA ANDREA 36352647 \$40.000,00
147 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$40.000,00
148 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MORA GUSTAVO DANIEL 28932672 \$40.000,00
149 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 NAVARRO AMALIA LORENA 33659900 \$40.000,00
150 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00
151 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00
152 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 SANTANA MARIA ALEJANDRA 29941047 \$40.000,00
153 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 STOPP ELSA LIDIA 31515453 \$40.000,00
154 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$40.000,00
155 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 VERA MARIA DEL CARMEN 35817638 \$40.000,00
156 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$40.000,00
157 BECA FORMAL CAAT 4 ANDRADE ANDREA LUCIANA 28213152 \$40.000,00
158 BECA FORMAL CAAT 4 ANTENAO GARCIA DANIELA FERNANDA 34347158 \$40.000,00
159 BECA FORMAL CAAT 4 BETANZO DANIELA NATALIA 37365009 \$40.000,00
160 BECA FORMAL CAAT 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$40.000,00
161 BECA FORMAL CAAT 4 CARCAMO LAURA INES 39584311 \$40.000,00
162 BECA FORMAL CAAT 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$40.000,00
163 BECA FORMAL CAAT 4 CID MARIA CIELO 34347289 \$40.000,00
164 BECA FORMAL CAAT 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$40.000,00
165 BECA FORMAL CAAT 4 CORONEL SERGIO RAMON 18474854 \$40.000,00

166 BECA FORMAL CAAT 4 CURAQUEO MARCOS ARIEL 33659719 \$40.000,00
167 BECA FORMAL CAAT 4 GALLARDO GISELA LORENA 33658146 \$40.000,00
168 BECA FORMAL CAAT 4 GAYA MARIA JULIA 27560068 \$40.000,00
169 BECA FORMAL CAAT 4 GONZALEZ MARIA LUISA 14848372 \$40.000,00
170 BECA FORMAL CAAT 4 GUEICHANAO SUSANA DE LAS NIEVES 23082693 \$40.000,00
171 BECA FORMAL CAAT 4 HALBLAUB ROXANA DE LOS ANGELES 25196923 \$40.000,00
172 BECA FORMAL CAAT 4 HIDALGO DAIANA PATRICIA 40100291 \$40.000,00
173 BECA FORMAL CAAT 4 LACIAR LUCIA LILIANA 17388198 \$40.000,00
174 BECA FORMAL CAAT 4 LEVIO VIVIANA PAMELA 32056251 \$40.000,00
175 BECA FORMAL CAAT 4 MENDEZ MARIA LAURA 28812147 \$40.000,00
176 BECA FORMAL CAAT 4 MENDOZA FABIANA SOLEDAD 34714667 \$40.000,00
177 BECA FORMAL CAAT 4 MESAS OLGA PATRICIA SUSANA 29941000 \$40.000,00
178 BECA FORMAL CAAT 4 MICHELENA MONICA ELISABETH 18517500 \$40.000,00
179 BECA FORMAL CAAT 4 MONTAÑA, ROCIO JAZMIN 40321446 \$40.000,00
180 BECA FORMAL CAAT 4 MORENO ROMINA ELIZABETH 34292742 \$40.000,00
181 BECA FORMAL CAAT 4 ORTUÑO MIGUEL GABIÑO 31552173 \$40.000,00
182 BECA FORMAL CAAT 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$40.000,00
183 BECA FORMAL CAAT 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$40.000,00
184 BECA FORMAL CAAT 4 RUMINOT RUIZ CLARA HERMINDA 29941168 \$40.000,00
185 BECA FORMAL CAAT 4 SALAZAR ROMINA LIDIA 35818170 \$40.000,00
186 BECA FORMAL CAAT 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$40.000,00
187 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ROSAMEL LEANDRO 29280492 \$40.000,00
188 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 \$40.000,00
189 BECA FORMAL CAAT 4 VERATTI MARIELA ALEJANDRA 27489276 \$40.000,00
190 BECA FORMAL CAAT 7 ABURTO AGUILAR ANGELINA AYELEN 40321456 \$40.000,00
191 BECA FORMAL CAAT 7 AGUILAR ERNA 30735023 \$40.000,00
192 BECA FORMAL CAAT 7 BAHAMONDE DEBORAH ANDREA 36353038 \$40.000,00
193 BECA FORMAL CAAT 7 BALIÑOS BLANCA EUGENIA 29940580 \$40.000,00
194 BECA FORMAL CAAT 7 BUSTAMANTE SILVIA GISELLE 37047014 \$40.000,00
195 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO INGRID VERÓNICA 34347228 \$40.000,00
196 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO ANDRE VALENTINA 23228781 \$40.000,00
197 BECA FORMAL CAAT 7 CATRIN CEFERINA INOCENCIA 30337948 \$40.000,00
198 BECA FORMAL CAAT 7 COLIMAN HAYDEE CLORINDA 14791922 \$40.000,00
199 BECA FORMAL CAAT 7 CONEJAN JUANA ELIZABETH 16841676 \$40.000,00

200 BECA FORMAL CAAT 7 CORREA JOHANA ANAHI 34347365 \$40.000,00
201 BECA FORMAL CAAT 7 DIAZ CLAUDIA VIVIANA 32711912 \$40.000,00
202 BECA FORMAL CAAT 7 EPULLAN LILIANA ANAHI 30784360 \$40.000,00
203 BECA FORMAL CAAT 7 ESPINOSA HECTOR RAUL 20370592 \$40.000,00
204 BECA FORMAL CAAT 7 FUENTES GARRIDO JOANA EVELIN 35594555 \$40.000,00
205 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO NIEVES DEL CARMEN 33387362 \$40.000,00
206 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO MARIA ISABELA 36352801 \$40.000,00
207 BECA FORMAL CAAT 7 HUAYQUIL PAULA SILVIA 27106319 \$40.000,00
208 BECA FORMAL CAAT 7 ITURRA COMPAY GISELLE ALEJANDRA 39866148 \$40.000,00
209 BECA FORMAL CAAT 7 JARAMILLO LORENA GRACIELA 35818305 \$40.000,00
210 BECA FORMAL CAAT 7 KONRAD BETINA MARIEL 34779266 \$40.000,00
211 BECA FORMAL CAAT 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA ROCIO 37950079 \$40.000,00
212 BECA FORMAL CAAT 7 LINCOPAN RUTH BELEN 37365132 \$40.000,00
213 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA LUCIA MIGUELA 35818443 \$40.000,00
214 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA SILVINA ANDREA 35818781 \$40.000,00
215 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$40.000,00
216 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN SOLEDAD DE LAS NIEVES 37364760 \$40.000,00
217 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN NORMA ANABEL 33918483 \$40.000,00
218 BECA FORMAL CAAT 7 MARIMAN VARGAS JAQUELINE AILEN 35594227 \$40.000,00
219 BECA FORMAL CAAT 7 MARINAO MARINA BELEN 35818442 \$40.000,00
220 BECA FORMAL CAAT 7 MARTINEZ ANDRE PAOLA 29604446 \$40.000,00
221 BECA FORMAL CAAT 7 MELIN PAMELA ROMINA 35818495 \$40.000,00
222 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ CAROLINA SUSANA 22118317 \$40.000,00
223 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ ANDREA ROCIO 37694768 \$40.000,00
224 BECA FORMAL CAAT 7 MONTI MARIA CAROLINA 25655757 \$40.000,00
225 BECA FORMAL CAAT 7 MUÑOZ MONICA SOLEDAD 40807880 \$40.000,00
226 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA YANINA ELIZABETH 40112341 \$40.000,00
227 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA ALEJANDRA NOEMI 35594855 \$40.000,00
228 BECA FORMAL CAAT 7 QUELIN GISELLE JULIETA 35817529 \$40.000,00
229 BECA FORMAL CAAT 7 QUIÑIGUAL SOFIA VALERIA 28577541 \$40.000,00
230 BECA FORMAL CAAT 7 QUIROGA SUSANA ISABEL 28212848 \$40.000,00
231 BECA FORMAL CAAT 7 RIVERA NILDA MABEL 30874719 \$40.000,00
232 BECA FORMAL CAAT 7 RUIZ BLANCA LAURA 34667702 \$40.000,00
233 BECA FORMAL CAAT 7 SANDOVAL MARIANA ALEJANDRA 34292829 \$40.000,00
234 BECA FORMAL CAAT 7 TOJO NATALIA EDITH 31943229 \$40.000,00

235 BECA FORMAL CAAT 7 VALERIO ANA CLOTILDE 26441856 \$40.000,00
236 BECA FORMAL CAAT 7 VIDAL LUIS RUBEN 13989303 \$40.000,00
237 BECA FORMAL CAAT 7 VILLALOBOS SILVIA 6530035 \$40.000,00
238 BECA FORMAL CAAT 8 ALMENDRA NAZARIO ABEL 17954687 \$40.000,00
239 BECA FORMAL CAAT 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$40.000,00
240 BECA FORMAL CAAT 8 ALVAREZ ANDREA VIVIANA 39075247 \$40.000,00
241 BECA FORMAL CAAT 8 ALVEAR LUIS SILVERIO 11805057 \$40.000,00
242 BECA FORMAL CAAT 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$40.000,00
243 BECA FORMAL CAAT 8 BRAVO INES MARÍA EVA 32711911 \$40.000,00
244 BECA FORMAL CAAT 8 BUENULEO ROSA MABEL 30479512 \$40.000,00
245 BECA FORMAL CAAT 8 BUSTOS MONTECINOS ROSA DEL CARMEN 32213409 \$40.000,00
246 BECA FORMAL CAAT 8 CABRERA CECILIA VERONICA 25779700 \$40.000,00
247 BECA FORMAL CAAT 8 CACERES NORMA ESTELA 29399044 \$40.000,00
248 BECA FORMAL CAAT 8 CALFINAO LEANDRA LUZ 32574721 \$40.000,00
249 BECA FORMAL CAAT 8 CAMPOS ROSA GISELLA 30960437 \$40.000,00
250 BECA FORMAL CAAT 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$40.000,00
251 BECA FORMAL CAAT 8 CHIGUAY NOEMI BEATRIZ 26951685 \$40.000,00
252 BECA FORMAL CAAT 8 CHOQUE LIMA ROSIO 94732521 \$40.000,00
253 BECA FORMAL CAAT 8 CURRUHUINCA CECILIA DEL CARMEN 36352765 \$40.000,00
254 BECA FORMAL CAAT 8 DANDLIKER PATRICIA ANABEL 29604362 \$40.000,00
255 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO STEFANIA DE LOS ANGELES 40322904 \$40.000,00
256 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO GONZALEZ JORDANA NATALI 35168638 \$40.000,00
257 BECA FORMAL CAAT 8 FLANDEZ VERA JACQUELINE ALEJANDRA 92808495 \$40.000,00
258 BECA FORMAL CAAT 8 FLORES OLGA LILIANA 26387553 \$40.000,00
259 BECA FORMAL CAAT 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$40.000,00
260 BECA FORMAL CAAT 8 GARIBAY SOLIZ ELIZABETH 94604341 \$40.000,00
261 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ PEREZ MARIANA SOLEDAD 37365251 \$40.000,00
262 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ SOTO MARIA DE LOS ANGELES 39585659 \$40.000,00
263 BECA FORMAL CAAT 8 GONZALEZ AROS HECTOR ALEX 92510163 \$40.000,00
264 BECA FORMAL CAAT 8 GRANCHA SANDRA 33776953 \$40.000,00
265 BECA FORMAL CAAT 8 GUALMES VIRGINIA ADELINA 27255383 \$40.000,00
266 BECA FORMAL CAAT 8 GUTIERREZ DIAZ DAIANA ALEJANDRA 32574137 \$40.000,00
267 BECA FORMAL CAAT 8 IBAÑEZ SOLEDAD ELIZABETH 37365045 \$40.000,00
268 BECA FORMAL CAAT 8 JARA LUIS RUBEN 41254978 \$40.000,00
269 BECA FORMAL CAAT 8 LAGOS JAVIER ANDRES 42152765 \$40.000,00

270 BECA FORMAL CAAT 8 LLANQUIN HUGO FABIAN 35593350 \$40.000,00
271 BECA FORMAL CAAT 8 MANSILLA CONTRERAS VALERIA LAURA 33280461 \$40.000,00
272 BECA FORMAL CAAT 8 MARIN CARINA SOLEDAD 30173345 \$40.000,00
273 BECA FORMAL CAAT 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$40.000,00
274 BECA FORMAL CAAT 8 MESA YAMILA AYELEN 35818493 \$40.000,00
275 BECA FORMAL CAAT 8 MONZON KARINA NOEMI 38583424 \$40.000,00
276 BECA FORMAL CAAT 8 MUENA GUERRERO ALEJANDRA ANTONELLA 48391214 \$40.000,00
277 BECA FORMAL CAAT 8 MUÑOZ ROCIO DANIELA 35074612 \$40.000,00
278 BECA FORMAL CAAT 8 OCARES ALBA DANIELA 33327920 \$40.000,00
279 BECA FORMAL CAAT 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$40.000,00
280 BECA FORMAL CAAT 8 PAINEFIL GABRIELA FERNANDA 33918114 \$40.000,00
281 BECA FORMAL CAAT 8 QUINTRELEO MARIA INES 22534052 \$40.000,00
282 BECA FORMAL CAAT 8 RIAL MIGUELINA 39443553 \$40.000,00
283 BECA FORMAL CAAT 8 RODRIGUEZ NOELIA VANINA 32699997 \$40.000,00
284 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$40.000,00
285 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO CHAMBILLA ROXANA 94887519 \$40.000,00
286 BECA FORMAL CAAT 8 RUIZ YANINA NOEMI 33363117 \$40.000,00
287 BECA FORMAL CAAT 8 SANCHEZ EVELYN STEFANIA 38790609 \$40.000,00
288 BECA FORMAL CAAT 8 SANDOVAL YANINA VANESA 36352571 \$40.000,00
289 BECA FORMAL CAAT 8 SOBARZO PAOLA ANDREA 29604263 \$40.000,00
290 BECA FORMAL CAAT 8 SUAREZ JESSICA GRISELDA 29165531 \$40.000,00
291 BECA FORMAL CAAT 8 TOLEDO IGOR NORMA ORIETA 92520687 \$40.000,00
292 BECA FORMAL CAAT 8 VALLE ADRIANA SOLEDAD 31351009 \$40.000,00
293 BECA FORMAL CAAT 8 VAZQUEZ MARIA ROXANA 93878056 \$40.000,00
294 BECA FORMAL CAAT 8 VELASQUEZ RIVERO MARIA TERESA 96018992 \$40.000,00
295 BECA FORMAL CAAT 8 VERA JORGELINA DOLORES 27922085 \$40.000,00
296 BECA FORMAL CAAT 8 ZUÑIGA ROXANA KARINA 29940578 \$40.000,00
297 BECA FORMAL CAAT 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$40.000,00
298 BECA FORMAL CAAT 9 ANZORENA JULIA SOLEDAD 38091462 \$40.000,00
299 BECA FORMAL CAAT 9 ARAVENA PATRICIA INES 28932512 \$40.000,00
300 BECA FORMAL CAAT 9 ARISMENDI RUIZ NADIA YANINA 32213723 \$40.000,00
301 BECA FORMAL CAAT 9 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$40.000,00
302 BECA FORMAL CAAT 9 BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$40.000,00
303 BECA FORMAL CAAT 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$40.000,00
304 BECA FORMAL CAAT 9 CAMPOS ANDREA RAQUEL 27073577 \$40.000,00

305 BECA FORMAL CAAT 9 CARCAMO MARIANA ROCIO 37364715 \$40.000,00
306 BECA FORMAL CAAT 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$40.000,00
307 BECA FORMAL CAAT 9 COTARO SUSANA ELIZABETH 34667743 \$40.000,00
308 BECA FORMAL CAAT 9 CURAPIL MIRIAM FLORENCIA 32574457 \$40.000,00
309 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ OLGA LLIANA 28212811 \$40.000,00
310 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ PAOLA 35593725 \$40.000,00
311 BECA FORMAL CAAT 9 ESPINOSA HILDA ELENA 14759694 \$40.000,00
312 BECA FORMAL CAAT 9 FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$40.000,00
313 BECA FORMAL CAAT 9 FIGUEROA YAMILA ROCIO 38789906 \$40.000,00
314 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN MELISA ALEJANDRA 38091486 \$40.000,00
315 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN FABIANA DE LAS NIEVES 33280317 \$40.000,00
316 BECA FORMAL CAAT 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 \$40.000,00
317 BECA FORMAL CAAT 9 GONZALEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$40.000,00
318 BECA FORMAL CAAT 9 GUAJARDO MARIA ELENA 32213727 \$40.000,00
319 BECA FORMAL CAAT 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$40.000,00
320 BECA FORMAL CAAT 9 HUENCHUAL ROSANA VANESA 31351257 \$40.000,00
321 BECA FORMAL CAAT 9 LEIVA MARIA ELIZABETH 38091241 \$40.000,00
322 BECA FORMAL CAAT 9 MANCILLA ANALIA LUZ 30479663 \$40.000,00
323 BECA FORMAL CAAT 9 MARIGUAN ANDRADE NILDA VERONICA 31515205 \$40.000,00
324 BECA FORMAL CAAT 9 MENDEZ TERESA NOEMI 26799303 \$40.000,00
325 BECA FORMAL CAAT 9 MILLAQUEO MAGALI ROXANA 43684451 \$40.000,00
326 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$40.000,00
327 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES ZULEMA MERCEDES 23172929 \$40.000,00
328 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ MARIA ELENA 28000067 \$40.000,00
329 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ PARRA SANDRA DEL CARMEN 33918380 \$40.000,00
330 BECA FORMAL CAAT 9 NACTOCH SUBIABRE ANITA MARÍA 92735468 \$40.000,00
331 BECA FORMAL CAAT 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$40.000,00
332 BECA FORMAL CAAT 9 NATALIO LUCIANA AYELEN 39075250 \$40.000,00
333 BECA FORMAL CAAT 9 NAVARRETE FLAVIA KATHERINA INES 42210349 \$40.000,00
334 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO MARIA JOSE 36352795 \$40.000,00
335 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO BAÑARES FRESIA EDILIA 93919332 \$40.000,00
336 BECA FORMAL CAAT 9 OJEDA YANINA BEATRIZ 35074717 \$40.000,00
337 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA SONIA SOFIA 35817657 \$40.000,00
338 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$40.000,00
339 BECA FORMAL CAAT 9 PAPPALARDO GERALDINA BEATRIZ 34806941 \$40.000,00

340 BECA FORMAL CAAT 9 PEREZ VALERIA BEATRIZ 35816924 \$40.000,00
341 BECA FORMAL CAAT 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$40.000,00
342 BECA FORMAL CAAT 9 RIQUELME PAOLA VANESA 31939240 \$40.000,00
343 BECA FORMAL CAAT 9 RODRIGUEZ GONZALEZ KEILA BELEN 35594905 \$40.000,00
344 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$40.000,00
345 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS ALDANA JAZMIN 43947511 \$40.000,00
346 BECA FORMAL CAAT 9 SCHULZ RUIZ MARIA CRISTINA 30391735 \$40.000,00
347 BECA FORMAL CAAT 9 SEPULVEDA DELGADO DORIS DE LOURDES 30874958 \$40.000,00
348 BECA FORMAL CAAT 9 SOTO HAIDE 34667627 \$40.000,00
349 BECA FORMAL CAAT 9 ZUÑIGA AGUSTINA CANDELA 48251455 \$40.000,00
350 BECA FORMAL DRYP ALCARAZ VICTORIANA 94828046 \$40.000,00
351 BECA FORMAL DRYP CALFINAO ROXANA AYELEN 34714568 \$40.000,00
352 BECA FORMAL DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$40.000,00
353 BECA FORMAL DRYP SKARAMUSI ROBERTO 35594635 \$40.000,00
354 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BRIONES MENDEZ NICOLE ALEJANDRA 48391294 \$40.000,00
355 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BUSTAMANTE LUCIANO MIGUEL OMAR 46795859 \$40.000,00
356 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 CALETTI ANTONELLA NIYEN 43684368 \$40.000,00
357 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 HUENTEQUEO LEONARDO LUIS 48185675 \$40.000,00
358 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$40.000,00
359 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MILLAMAN FEDERICO MARTIN 48185697 \$40.000,00
360 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MOLINA RAMIRO ABEL 48251495 \$40.000,00
361 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MUÑOZ MAURO ARIEL 47721195 \$40.000,00
362 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 NAVARRO GERONIMO ANGEL JOAQUÍN 45208855 \$40.000,00
363 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$40.000,00
364 BECA NO FORMAL CAAT 1 ALVAREZ ROCIO ABIGAIL 48122579 \$40.000,00
365 BECA NO FORMAL CAAT 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00
366 BECA NO FORMAL CAAT 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$40.000,00
367 BECA NO FORMAL CAAT 1 VASQUEZ CRISTINA SOLEDAD 28932589 \$40.000,00
368 BECA NO FORMAL CAAT 10 ZUÑIGA SHEILA DAYANA 44705444 \$40.000,00
369 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ ALAN EZEQUIEL 48185075 \$40.000,00
370 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 BELISARIO PAEZ AIRAM SUSEJ 96224049 \$40.000,00
371 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 CAMPOS ROMINA SELENA 47914160 \$40.000,00
372 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 DIAS MOGENSEN PABLO WALTHER 47671325 \$40.000,00
373 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 LOAIZA KYARA AYMARA 48530841 \$40.000,00
374 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 MELLADO MARTINA VICTORIA 47268444 \$40.000,00

375 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ÑANCO ANTONELLA JAZMIN 47597385 \$40.000,00
376 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 PERALTA ARACELI LUJAN 47914679 \$40.000,00
377 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME MENDOZA MORENA MILAGROS 48392021 \$40.000,00
378 BECA NO FORMAL CAAT 4 AGÜERO LUISANA BARBARA 47671326 \$40.000,00
379 BECA NO FORMAL CAAT 4 CALFINAO YENIEN MALEN 45212248 \$40.000,00
380 BECA NO FORMAL CAAT 4 GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL 46258165 \$40.000,00
381 BECA NO FORMAL CAAT 4 MIGUEL CINTIA ABIGAIL 40707131 \$40.000,00
382 BECA NO FORMAL CAAT 4 MONARDES LILA 45702372 \$40.000,00
383 BECA NO FORMAL CAAT 4 ROJAS EZEQUIEL RAUL 48616868 \$40.000,00
384 BECA NO FORMAL CAAT 4 SEGOVIA ALDANA SOLEDAD 40707666 \$40.000,00
385 BECA NO FORMAL CAAT 7 ARRIAGADA GABRIEL RODRIGO 30784194 \$40.000,00
386 BECA NO FORMAL CAAT 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$40.000,00
387 BECA NO FORMAL CAAT 7 MONTES MICAELA NEREA 45798473 \$40.000,00
388 BECA NO FORMAL CAAT 7 PAINE PEÑA ALUHE 48390707 \$40.000,00
389 BECA NO FORMAL CAAT 8 CISTERNA MICAELA AILIN 47049855 \$40.000,00
390 BECA NO FORMAL CAAT 8 MARMOLEJO SOSA MAX KEVIN 94997468 \$40.000,00
391 BECA NO FORMAL DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$40.000,00
392 BECA NO FORMAL DRYP CARCAMO SANTA CRUZ MATÍAS CATRIEL 46708971 \$40.000,00
393 BECA NO FORMAL DRYP CORALES CHAVEZ GONZALO NICOLÁS ALBERTO 47914229 \$40.000,00
394 BECA NO FORMAL DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$40.000,00
395 BECA NO FORMAL DRYP GALLARDO BETANZO SOFIA SIBEL 47914697 \$40.000,00
396 BECA NO FORMAL DRYP MANQUEMILLA ANDRADE EDUARDO RAMÓN 92160272 \$40.000,00
397 BECA NO FORMAL DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$40.000,00
398 BECA NO FORMAL DRYP MILLANAO AVRIL MORENA 48185623 \$40.000,00
399 BECA NO FORMAL DRYP OVEJERO COLAN VICTOR LEONARDO 44324210 \$40.000,00
400 BECA NO FORMAL DRYP PONCE SUÁREZ LUIS ESTEBAN 48251439 \$40.000,00

TOTAL \$16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1643-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y ;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos cien mil con 00/100 Centavos (\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) correspondiente al mes de MAYO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuarenta millones cien mil con 00/100 Cts.(\$40.100.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N°[1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.204.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

ANEXO I

ORD CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Acuña Claudia Mabel	23831258	\$100.000,00
2	1	Almonacid Vargas Gloria María	95632691	\$100.000,00
3	1	Altamirano Gerardo Alberto	34667763	\$100.000,00
4	1	Alvarez Orellana Juan Carlos	92698858	\$100.000,00
5	1	Anguita Gisela Estefanía	33849245	\$100.000,00
6	1	Aranda Nilda Elizabeth	24776692	\$100.000,00
7	1	Aranea Yamila Naira	40994778	\$100.000,00
8	1	Araus González Jaqueline Alejandra	93357650	\$100.000,00
9	1	Bahamondes Norambuena Verónica Ester	34347468	\$100.000,00
10	1	Bravil Gregorio Genaro	14999301	\$100.000,00
11	1	Contreras Soledad de los Ángeles	30388175	\$100.000,00
12	1	Curapil Patricia Angélica	20124124	\$100.000,00

13 1 Curipán Javier Alberto 30133996 \$100.000,00
14 1 Fernández Sandra Noemí 28519107 \$100.000,00
15 1 Garcés Pérez Alcides Arcadio 93756588 \$100.000,00
16 1 González Daira Mariel 47471255 \$100.000,00
17 1 Huenchullanca María Soledad 32320955 \$100.000,00
18 1 Jara Martín Nicolás 24828570 \$100.000,00
19 1 Lincoan Dévora Nathalia 41420094 \$100.000,00
20 1 Llaitul Barría Bernardino Samuel 92804708 \$100.000,00
21 1 López Sofanor Desiderio 14879166 \$100.000,00
22 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$100.000,00
23 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$100.000,00
24 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$100.000,00
25 1 Nahuelquín Ávila Ruth Elizabeth 92372656 \$100.000,00
26 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$100.000,00
27 1 Paineñil Verónica de las Nieves 31515335 \$100.000,00
28 1 Pérez González Juan Carlos 92645255 \$100.000,00
29 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$100.000,00
30 1 Rosales Ayelén Roxana 39867963 \$100.000,00
31 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$100.000,00
32 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$100.000,00
33 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$100.000,00
34 1 Vázquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$100.000,00
35 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$100.000,00
36 1 Zapata Viviana Estrella 22495006 \$100.000,00
37 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$100.000,00
38 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$100.000,00
39 4 Castex Héctor 18560327 \$100.000,00
40 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$100.000,00
41 4 Herrera Herrera Gloria del Carmen 94117117 \$100.000,00
42 4 Latorrez Navarro José Patricio 93702179 \$100.000,00
43 4 Luján Oscar René 16392774 \$100.000,00
44 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$100.000,00
45 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$100.000,00
46 4 Prelooker Monica Cecilia 22021043 \$100.000,00
47 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$100.000,00

48 4 Vera Morena Rayén 43892199 \$100.000,00
49 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$100.000,00
50 7 Betanzo Aymará Soledad 41193673 \$100.000,00
51 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$100.000,00
52 7 Curipán Luis Alberto 22143124 \$100.000,00
53 7 Freire Hugo Hernán 39867904 \$100.000,00
54 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$100.000,00
55 7 Guerrero Víctor Carlos 16392324 \$100.000,00
56 7 Llanquín Cristian Juan 40808181 \$100.000,00
57 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$100.000,00
58 7 Marin Eudasio Alejandro 21389230 \$100.000,00
59 7 Melin Andrés 28000029 \$100.000,00
60 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$100.000,00
61 7 Muñoz Sebastián Ezequiel 47048657 \$100.000,00
62 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$100.000,00
63 7 Sánchez Vásquez Luis Claudio 92767295 \$100.000,00
64 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$100.000,00
65 8 Alvarado Oyarzo Margarita del Carmen 94233617 \$100.000,00
66 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$100.000,00
67 8 Báez María Raquel 35818556 \$100.000,00
68 8 Cantero María Pabla 95194780 \$100.000,00
69 8 Cárcamo Marcela Estefanía 32574296 \$100.000,00
70 8 Catalán César 16644069 \$100.000,00
71 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$100.000,00
72 8 Gabriela Sarabia María Isabel 95480148 \$100.000,00
73 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$100.000,00
74 8 Gerónimo Llanos René Eduardo 95004012 \$100.000,00
75 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$100.000,00
76 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$100.000,00
77 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$100.000,00
78 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$100.000,00
79 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$100.000,00
80 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$100.000,00
81 8 Melín Norma Noemí 18776369 \$100.000,00
82 8 Miranda Omar René 27965441 \$100.000,00

83 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$100.000,00
84 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$100.000,00
85 8 Oyarzún Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$100.000,00
86 8 Quiñenao Lucía Magalí 31978682 \$100.000,00
87 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$100.000,00
88 8 Rojas Aguilera Jorge 94360380 \$100.000,00
89 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$100.000,00
90 8 Sosa Torales María Angélica 95166577 \$100.000,00
91 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$100.000,00
92 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$100.000,00
93 8 Vera Hernández Felipe Santiago 92664684 \$100.000,00
94 8 Villagra Contreras Jacoba del Rosario 95403650 \$100.000,00
95 9 Alaníz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$100.000,00
96 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$100.000,00
97 9 Barrientos Oyarzo René Jaime 94325903 \$100.000,00
98 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$100.000,00
99 9 Calfuleo Camila Ayelén 35593595 \$100.000,00
100 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$100.000,00
101 9 Cayú Gabriel Darío 39075244 \$100.000,00
102 9 Cunicán Cunicán Ramón Edy 94243035 \$100.000,00
103 9 Diaz Nestor Gabriel 20679136 \$100.000,00
104 9 González Sergio Walter 20360952 \$100.000,00
105 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$100.000,00
106 9 Gutiérrez Micaela Elizabeth 42803679 \$100.000,00
107 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$100.000,00
108 9 Maripán Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$100.000,00
109 9 Meyer José Antonio 17536459 \$100.000,00
110 9 Pérez Yanila María 42163598 \$100.000,00
111 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$100.000,00
112 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$100.000,00
113 9 Rojel María Celeste 40323006 \$100.000,00
114 9 Rojel Américo 14493021 \$100.000,00
115 9 Silerol Mayol José Francisco 32310688 \$100.000,00
116 9 Soto Vargas María Luisa 95921340 \$100.000,00
117 10 Altamirano Ramírez Segundo Erasmo 93250885 \$100.000,00

118 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$100.000,00
119 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$100.000,00
120 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$100.000,00
121 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$100.000,00
122 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$100.000,00
123 10 Chandia Luis 16392522 \$100.000,00
124 10 Cifuentes Débora Alejandra 22527699 \$100.000,00
125 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$100.000,00
126 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$100.000,00
127 10 Fernández Angulo Sergio Andrés 94130092 \$100.000,00
128 10 Gifford Jeremías 33387159 \$100.000,00
129 10 López de Araujo Alexsandra 93949529 \$100.000,00
130 10 Méndez Elgueta Jimena del Carmen 94323911 \$100.000,00
131 10 Millache Robustiano 13803189 \$100.000,00
132 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$100.000,00
133 10 Millamán Julio César 14759831 \$100.000,00
134 10 Villar Fabián Jorge 18383589 \$100.000,00
135 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$100.000,00
136 2 y 3 Bravo José Ignacio 16392199 \$100.000,00
137 2 y 3 Calfin Andrés 17451338 \$100.000,00
138 2 y 3 Calfú Gustavo Gabriel 30134171 \$100.000,00
139 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$100.000,00
140 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$100.000,00
141 2 y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$100.000,00
142 2 y 3 Gallardo Barría Carlos Iván 92675329 \$100.000,00
143 2 y 3 González Sandra Beatríz 17451247 \$100.000,00
144 2 y 3 Hernández Humberto Alí 14759504 \$100.000,00
145 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$100.000,00
146 2 y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$100.000,00
147 2 y 3 Lincopán Felisa Evarista 23339893 \$100.000,00
148 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$100.000,00
149 2 y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$100.000,00
150 2 y 3 Millaqueo Eugenio Roberto 14245655 \$100.000,00
151 2 y 3 Montenegro Analía Marcela 30134012 \$100.000,00
152 2 y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$100.000,00

153 2 y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$100.000,00
154 2 y 3 Peralta Mendoza José Andrés 35594423 \$100.000,00
155 2 y 3 Puelman Patricia de las Nieves 28212976 \$100.000,00
156 2 y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$100.000,00
157 2 y 3 Rivas Raúl Mario 14519443 \$100.000,00
158 2 y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$100.000,00
159 2 y 3 Silva Calfupán Edith del Carmen 93255870 \$100.000,00
160 2 y 3 Soto Aguilar José Edito 92666561 \$100.000,00
161 2 y 3 Toledo María Inés 25599779 \$100.000,00
162 5 y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$100.000,00
163 5 y 6 Catrín José Enrique 30391807 \$100.000,00
164 5 y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$100.000,00
165 5 y 6 Linares Víctor Antonio 16392005 \$100.000,00
166 5 y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$100.000,00
167 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$100.000,00
168 5 y 6 Olatte Ada 28577611 \$100.000,00
169 5 y 6 Osé Rosa Yolanda 36809168 \$100.000,00
170 5 y 6 Peralta Cárdenas Sandra Isabel 92903751 \$100.000,00
171 5 y 6 Sánchez María Karina 26951603 \$100.000,00
172 5 y 6 Savina Svetlana 93865591 \$100.000,00
173 5 y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$100.000,00
174 5 y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$100.000,00
175 5 y 6 Verna Martín Emiliano 21954763 \$100.000,00
176 DRYP Gonzalez Cancino Jose Heriberto 92837764 \$100.000,00
177 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$100.000,00
178 1 Balmaceda Rubén 24095964 \$100.000,00
179 1 Barrera Santibañez Roxana Andrea 36353013 \$100.000,00
180 1 Bascuñán Juan Alberto 22743789 \$100.000,00
181 1 Bravo Andrade Cristian Fabián 39585656 \$100.000,00
182 1 Cabrera Diana Belén 34714566 \$100.000,00
183 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$100.000,00
184 1 Cantero Estela María 46084534 \$100.000,00
85 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$100.000,00
186 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$100.000,00
187 1 Catrilef Mattos Yamila Soledad 40112315 \$100.000,00

188 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$100.000,00
189 1 Chávez Pamela Aydeé 30134084 \$100.000,00
190 1 Condorí Patricia Beatríz 27352716 \$100.000,00
191 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$100.000,00
192 1 Cotaro Ángel Oscar 17451282 \$100.000,00
193 1 Díaz Irma Luisa 18066961 \$100.000,00
194 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$100.000,00
195 1 Garcés Martel Adelinda Cristina 92670983 \$100.000,00
196 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$100.000,00
197 1 Gómez Osvaldo 20122490 \$100.000,00
198 1 Gómez Víctor Elías 29177827 \$100.000,00
199 1 Lastra Jorge Jeremías 46725347 \$100.000,00
200 1 Lorca Maria de los Angeles 28000080 \$100.000,00
201 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$100.000,00
202 1 Marin Beatríz de las Nieves 38789918 \$100.000,00
203 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$100.000,00
204 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$100.000,00
205 1 Pérez Patricia Vanesa 31351002 \$100.000,00
206 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$100.000,00
207 1 Quintana Giselle Carina 40112305 \$100.000,00
208 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$100.000,00
209 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$100.000,00
210 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$100.000,00
211 1 Vargas Mónica Graciela 23686623 \$100.000,00
212 1 Vásquez Luis Humberto 27435137 \$100.000,00
213 4 Antelo Liliana Noemí 20640467 \$100.000,00
214 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$100.000,00
215 4 Carrasquedo Marcelo Alejandro 21063576 \$100.000,00
216 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$100.000,00
217 4 Herner Cristina Mónica 23727321 \$100.000,00
218 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$100.000,00
219 4 Montaña Rocío Jazmín 40321446 \$100.000,00
220 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$100.000,00
221 4 Picuntureo Alicia Beatríz 22495111 \$100.000,00
222 4 Vargas Landaeta María Filomena 93525237 \$100.000,00

223 4 Villalba Alvarado Sofía Ayelén 46536551 \$100.000,00
224 7 Almonacid Esteban 29941061 \$100.000,00
225 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$100.000,00
226 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$100.000,00
227 7 Castilla Iván Bernabé 28435597 \$100.000,00
228 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$100.000,00
229 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$100.000,00
230 7 Martinez Ramirez Benito 94127046 \$100.000,00
231 7 Masías Cristina viviana 17693855 \$100.000,00
232 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$100.000,00
233 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$100.000,00
234 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$100.000,00
235 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$100.000,00
236 7 Sáez González José Bernabé 92478503 \$100.000,00
237 7 Sandoval Cecilia 29428756 \$100.000,00
238 7 Zambrano Delgado Andrea Victoria 94338968 \$100.000,00
239 8 Aguilera Hilda Haydeé 21388859 \$100.000,00
240 8 Alvarado María Argentina 29428663 \$100.000,00
241 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$100.000,00
242 8 Ancaleo Gladys Mónica 25402655 \$100.000,00
243 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$100.000,00
244 8 Aravena Lorena Fabiana 40112079 \$100.000,00
245 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$100.000,00
246 8 Arse Ceferino 18499277 \$100.000,00
247 8 Bachmann Chávez Andrea Elizabeth 93117448 \$100.000,00
248 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$100.000,00
249 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$100.000,00
250 8 Barría Pacheco María Elizabeth 39584645 \$100.000,00
251 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$100.000,00
252 8 Betanzo Lorena del Carmen 30134106 \$100.000,00
253 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$100.000,00
254 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$100.000,00
255 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$100.000,00
256 8 Calderón Graciela Elvira 23082784 \$100.000,00
257 8 Castro Tamara Ayelén 40321427 \$100.000,00

258 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$100.000,00
259 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$100.000,00
260 8 Colhuán Soto Patricio Eduardo 92803511 \$100.000,00
261 8 Curín Núñez Facundo Nicolás 43793104 \$100.000,00
262 8 Díaz Alejandra Noemí 34347135 \$100.000,00
263 8 Ernalz Luciana 37365046 \$100.000,00
264 8 Farías Lilén Abril 43372189 \$100.000,00
265 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$100.000,00
266 8 Figueroa María Lydia 30042864 \$100.000,00
267 8 Gamboa Eduardo José 20296287 \$100.000,00
268 8 García Adriana María del Valle 24504895 \$100.000,00
269 8 González Noemí Itatí 36199801 \$100.000,00
270 8 Guzmán Catalán Luis Roberto 92456166 \$100.000,00
271 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$100.000,00
272 8 Licanqueo Débora Natalí 45376915 \$100.000,00
273 8 Manríquez Lorena Liliana 26239731 \$100.000,00
274 8 Mansilla Lespai Marianela de Lourdes 92545681 \$100.000,00
275 8 Márquez águila Luz Adriela 92465884 \$100.000,00
276 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$100.000,00
277 8 Ojeda Karina 36353296 \$100.000,00
278 8 Osorio Andrea Verónica 25059730 \$100.000,00
279 8 Peña José Ángel 27531426 \$100.000,00
280 8 Reggiani Ailén 43892155 \$100.000,00
281 8 Reucán Elvira Angélica 30917124 \$100.000,00
282 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$100.000,00
283 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$100.000,00
284 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$100.000,00
285 8 San Martín Carlos Enrique 34019902 \$100.000,00
286 8 Sánchez Natalia Lucía 28027236 \$100.000,00
287 8 Sepúlveda Máximo Honorio 17995335 \$100.000,00
288 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$100.000,00
289 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$100.000,00
290 8 Suárez María de Luján 27115855 \$100.000,00
291 8 Talauer Héctor David Sebastián 32574643 \$100.000,00
292 8 Uribe Luciana Ayelén 36353151 \$100.000,00

293 8 Villalobos Daniel Alfredo 27436764 \$100.000,00
294 8 Yamangay Flora 18709611 \$100.000,00
295 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$100.000,00
296 9 Campos Norma Albina 31585715 \$100.000,00
297 9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 \$100.000,00
298 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$100.000,00
299 9 García Marisa del Carmen 25115552 \$100.000,00
300 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$100.000,00
301 9 González María José 34673486 \$100.000,00
302 9 González Claudia Cecilia 43947654 \$100.000,00
303 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$100.000,00
304 9 Guajardo Patricia Verónica 23017092 \$100.000,00
305 9 Huenqueo Liliana Beatríz 18877661 \$100.000,00
306 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$100.000,00
307 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$100.000,00
308 9 Levicán Andrea Alejandra 24051058 \$100.000,00
309 9 Levín Jessica Belén 40100011 \$100.000,00
310 9 Maldonado Guerrero María Ana 93403592 \$100.000,00
311 9 Mancilla Analía Luz 30479663 \$100.000,00
312 9 Marillán Marina Alejandra 28812341 \$100.000,00
313 9 Mendez Melanie Maria 42527509 \$100.000,00
314 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$100.000,00
315 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$100.000,00
316 9 Muñoz Sierpe Héctor Germán 35099810 \$100.000,00
317 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$100.000,00
318 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$100.000,00
319 9 Paredes Florencia Verónica 25599774 \$100.000,00
320 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$100.000,00
321 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$100.000,00
322 9 Reyna Estefanía Giselle 33501834 \$100.000,00
323 9 Riquelme Aurora Verónica 30479628 \$100.000,00
324 9 Rodríguez Yasna Eliana 44323667 \$100.000,00
325 9 Ruffa Miguel Ángel 22608702 \$100.000,00
326 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$100.000,00
327 9 Vargasa Patricia Alejandra 33387105 \$100.000,00

328 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$100.000,00
329 9 Vargas Mansilla Andrea del Carmen 92838720 \$100.000,00
330 9 Velásquez Dana Daniza 40994799 \$100.000,00
331 9 Vilpán María de los Ángeles 36870997 \$100.000,00
332 9 Warner Ricardo Guillermo 17995203 \$100.000,00
333 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$100.000,00
334 10 Andrade Velásquez Nicole Alejandra 94107364 \$100.000,00
335 10 Calfín Mariela Lucía 40112064 \$100.000,00
336 10 Calfupán Romina Noemí 32574554 \$100.000,00
337 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$100.000,00
338 10 De la Cal Marcela 18453977 \$100.000,00
339 10 Delgado Ojeda Héctor Sebastián 28213142 \$100.000,00
340 10 García Javier Armando 26027099 \$100.000,00
341 10 González Naipán Gladys Elisabeth 94100683 \$100.000,00
342 10 Gotz Nora Elizabeth 17605416 \$100.000,00
343 10 Hernández Marcelo Eduardo 24095962 \$100.000,00
344 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$100.000,00
345 10 López María Laura 25769641 \$100.000,00
346 10 Márquez Marcela Lucrecia 30874885 \$100.000,00
347 10 Millamán César Rubén 30479686 \$100.000,00
348 10 Nabel Silvina 20729134 \$100.000,00
349 10 Ortega Paula Noemí 29128179 \$100.000,00
350 10 Palma José Mauricio 21063566 \$100.000,00
351 10 Quijada Eloisa Haydeé 20429299 \$100.000,00
352 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$100.000,00
353 10 Ramírez Víctor Alfredo 21175675 \$100.000,00
354 10 Rickemberg Sofía Nazarena 42911488 \$100.000,00
355 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$100.000,00
356 10 Schulz Orión Demián 33280285 \$100.000,00
357 10 Squeo Hernán Ariel 26871602 \$100.000,00
358 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$100.000,00
359 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$100.000,00
360 10 Vera Víctor Alejandro 23299464 \$100.000,00
361 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$100.000,00
362 2 y 3 Álvarez Marta Ester 20123845 \$100.000,00

363 2 y 3 Cárdenas Luis Alberto 20123887 \$100.000,00
364 2 y 3 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$100.000,00
365 2 y 3 Catrilef Carina del Carmen 29428509 \$100.000,00
366 2 y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$100.000,00
367 2 y 3 Curín Flabia Inés 24469636 \$100.000,00
368 2 y 3 Curín Damián Jorge 21063702 \$100.000,00
369 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$100.000,00
370 2 y 3 Dutra María Soledad 29210675 \$100.000,00
371 2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 \$100.000,00
372 2 y 3 Hernández Julio César 23801744 \$100.000,00
373 2 y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$100.000,00
374 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$100.000,00
375 2 y 3 Konstrat Noelia Alén 35594526 \$100.000,00
376 2 y 3 Levín Juan Carlos 32573960 \$100.000,00
377 2 y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$100.000,00
378 2 y 3 Marín Segundo Desiderio 24653775 \$100.000,00
379 2 y 3 Martínez Irma Esther 21808410 \$100.000,00
380 2 y 3 Méndez Rubén 20123773 \$100.000,00
381 2 y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$100.000,00
382 2 y 3 Millache Walter 26046330 \$100.000,00
383 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 \$100.000,00
384 2 y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$100.000,00
385 2 y 3 Pradedda Marcela Carmen 21842334 \$100.000,00
386 2 y 3 Sánchez Sebastián Osvaldo 35817687 \$100.000,00
387 2 y 3 Valle María Adriana 21780054 \$100.000,00
388 2 y 3 Zapata Raquel Beatríz 17576329 \$100.000,00
389 5 y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$100.000,00
390 5 y 6 Berón Roberto Nahuel 28424110 \$100.000,00
391 5 y 6 Cárcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$100.000,00
392 5 y 6 Hernández Susana de las Nieves 24260030 \$100.000,00
393 5 y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$100.000,00
394 5 y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$100.000,00
395 5 y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$100.000,00
396 5 y 6 Pignattari Silvia Inés 25599733 \$100.000,00
397 5 y 6 Quijada Viviana Noemí 28236228 \$100.000,00

398 5 y 6 Santibáñez Sonia del Carmen 25825754 \$100.000,00
399 5 y 6 Toledo Gonzalo Agustín 43137884 \$100.000,00
400 5 y 6 Uribe Castro Sandra de Lourdes 92780592 \$100.000,00
401 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$100.000,00
\$ 40.100.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1644-I-2026

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad; vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
 - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
 - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
 - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
 - e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias ;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 4, la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios: 170 viviendas Antu Hue, 181 viviendas Boris Furman, 300 viviendas Elflein, 154 viviendas Güemes, 96 viviendas Amancay, 266 viviendas Levalle, 153 viviendas Peumayen, 169 viviendas Gral. San Martin;
- que el objetivo que convoca es reparar y refaccionar los espacios comunes y centros comunitarios de los barrios del IPPV que conforman la Mesa del CAAT Nº 4 ;
- que los proyectos tienen viabilidad técnica por parte del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 4 presentó el Proyecto "Herramientas para el mejoramiento de nuestros barrios" Anexo I de la presente resolución;

- que se asignará un pago de Pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil 00/100 Ctvs. (\$ 8.954.000) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, para la compra de materiales de corralón, equipamiento para construcción, equipos para jardinería, kit de herramientas de trabajos varios y flete;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza N° 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza N° 1772) Art 2 , inciso d) Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 Ctvs. (\$ 8.954.000,00) a favor de la Sra. [MURUA, MONICA BEATRIZ \(DNI: 14759984\)](#) quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Herramientas para el mejoramiento de nuestros barrios", Anexo I de la presente resolución.
2. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0077.193.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

[archivos_boletin/Proy_Herramientas para el mejoramiento de nuestros barrios.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: La solicitud realizada por la Sr. Leuquen Alfredo (DNI N° 92.722.979), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-230-14, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Leuquen Alfredo vive en el inmueble desde el año 2012 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de la beneficiaria y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual quedara redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 03/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Leuquen Alfredo (CUIT: 20927229790) domiciliado en calle Neneo N° 315, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-230-14, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Lauquen Alfredo, desde IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1646-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Papa Maximiliano Raul (DNI Nº 31.327.675) y Lefiman Maria Andrea (DNI Nº 29.280.282, ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-225-06, Barrio Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Papa Maximiliano Raul (DNI Nº 31.327.675) y Lefiman Maria Andrea (DNI Nº 29.280.282, viven en el inmueble desde hace varios años y solicitan la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: los Sres. Papa Maximiliano Raul (DNI Nº 31.327.675) y Lefiman Maria Andrea (DNI Nº 29.280.282, domiciliados en la calle Puerto Argentino Nº 95, Barrio Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-225-06, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los Sres. Papa Maximiliano Raul (DNI Nº 31.327.675) y Lefiman Maria Andrea (DNI Nº 29.280.282.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1647-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Parra Cristian Daniel (DNI Nº 35.062.307) y Montenegro Yamil Jennifer (DNI Nº 33.087.360), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habitan el inmueble NC 19-2-J-111-19, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Parra Cristian Daniel (DNI Nº 35.062.307) y Montenegro Yamil Jennifer (DNI Nº 33.087.360), viven en el inmueble desde hace 8 años y solicitan la conexión de Gas, Agua y Cloacas; que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º, de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: los Sres. Parra Cristian Daniel (DNI Nº 35.062.307) y Montenegro Yamil Jennifer (DNI Nº 33.087.360), domiciliados en la calle Quilimbai Nº 886, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-111-19, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Parra Cristian Daniel (DNI Nº 35.062.307) y Montenegro Yamil Jennifer (DNI Nº 33.087.360).

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 1648-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron de notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** presentó factura "C" Nº 00001-00000002, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000002 de fecha **02 de Mayo de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1649-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000682 de fecha [05 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1650-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de abril 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** presentó factura C N° 01002-00000122 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 01002-00000122 de fecha **08 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1651-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes abril de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obras y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura B Nº 0003-00001200 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001200 de fecha **07 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1652-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de abril 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** presentó factura B Nº 00001-00000062 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-); correspondiente a la factura B Nº 00001-00000062 de fecha **11 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad Institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes Spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadegotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura C N° 00002-00000162 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000162 de fecha **04 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)**Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots: Puente Wiederhold, invitación 3 de mayo, Cementerio, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura "C" N° 00002-00000562, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000562 de fecha **04 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1655-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.vivoinformado.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots institucionales en FM 102.9;
- que por lo antes expuesto la firma [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000995, por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000995 de fecha [04 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1656-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000012 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00-) correspondiente a la factura N° 00001-00000012 de fecha [05 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1657-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que, en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, ya pautadas, en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** presentó factura "C" N° 00002-00000405, por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000405 de fecha **04 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL
